



ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE UN CHASIS AUTOMOTOR DE CARGA, NUEVO, PARA INSTALAR SOBRE EL MISMO UN TANQUE DE AGUA (CISTERNA) EN ACERO INOXIDABLE, DESTINADO AL USO FUNCIONAL DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR ASIGNADO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ARJONA, BOLÍVAR"

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 3 del 2025, publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el **MUNICIPIO DE ARJONA**, realiza el estudio de sector al proceso de contratación bajo la modalidad de selección de subasta inversa, que tendrá como objeto la **"ADQUISICIÓN DE UN CHASIS AUTOMOTOR DE CARGA, NUEVO, PARA INSTALAR SOBRE EL MISMO UN TANQUE DE AGUA (CISTERNA) EN ACERO INOXIDABLE, DESTINADO AL USO FUNCIONAL DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR ASIGNADO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ARJONA, BOLÍVAR"**.

A la luz de lo consignado en la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2, la estructura de los estudios del sector, deberán comprender las siguientes áreas: 1) Aspectos generales del Mercado; 2) Comportamiento del Gasto Histórico o estudio de la demanda; 3) Estudio de la oferta; 4) Estudio del mercado.

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Arjona, procederá a abordar las condiciones generales del mercado, el análisis del escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio, relevante en el presente procesos de contratación.

1. ANTECEDENTES:

Conforme a lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

De conformidad con el artículo 315 de la citada Carta Superior, corresponde a los alcaldes municipales cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Ley 1575 de 2012 dispuso que la prevención de incendios es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En complemento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deben contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad. A su vez la precitada ley dispuso que la prevención, el control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, es un servicio público esencial a cargo del Estado. En tal virtud es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa o por medio de los cuerpos de bomberos voluntarios.

La sobretasa bomberil de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 37 de la ley 1575 de 2012, está destinada a financiar la actividad bomberil, incluyendo la dotación de implementos bomberiles, la dotación de maquinaria, equipos y materiales; de forma tal que la suscripción de los contratos con la institución bomberil del municipio deberá garantizar a los ciudadanos una atención oportuna en eventos donde sufra menoscabo.



la vida, la calidad de vida, amenaza de su patrimonio, en emergencias como: incendios, explosiones, inundaciones, tempestades y cualquier otro evento natural producido por el hombre que coloque en riesgo a la población asentada en el territorio del municipio de Arjona, Bolívar.

En el Municipio de Arjona, Bolívar la Sobretasa Bomberil se estableció mediante el Acuerdo Municipal número 009 de 2007, en desarrollo del decreto ley 919 de 1989, la ley 136 de 1994 y 322 de 1.996 y actualmente se encuentra vigente de acuerdo con la ley 1575 de 2012.

En el municipio de Arjona, Bolívar existe el Cuerpo Oficial de Bomberos, el cual fue creado mediante Acuerdo municipal número 014 de 2014, el cual es la instancia encargada de la prestación del servicio bomberil en el territorio municipal.

Actualmente, la capacidad operativa del Cuerpo Oficial de Bomberos del municipio de Arjona, Bolívar se encuentra condicionada por la ausencia de un vehículo tipo carrotanque de abastecimiento de agua de gran capacidad. La incorporación de este equipo permitirá fortalecer la capacidad de respuesta institucional y optimizar la atención de las emergencias que puedan presentarse en el marco del escenario asociado al fenómeno de El Niño, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular No. 001 de la Procuraduría General de la Nación, la Circular No. 028 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y el Plan de Acción Municipal para la preparación y atención de este fenómeno, beneficiando tanto a la cabecera municipal como a la zona rural.

En el contexto fáctico y normativo que ha sido expuesto, el municipio de Arjona, Bolívar, atendiendo la función que le asignan la Constitución Política y la ley de salvaguardar la vida de los habitantes del territorio municipal, ha identificado la necesidad de implementar estrategias y acciones orientadas a fortalecer el funcionamiento y las actividades inherentes a los fines misionales del Cuerpo Oficial de Bomberos municipal, dentro de la política de prevención del riesgo de desastres, con el fin de prevenir situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad de los habitantes del territorio municipal; dentro de las cuales se encuentra la de dotar a dicho cuerpo de socorro un vehículo tipo carrotanque de abastecimiento de agua de gran capacidad. Sin embargo, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa del Cuerpo Oficial de Bomberos del municipio de Arjona, se ha priorizado la puesta en funcionamiento del tanque de agua (cisterna) en acero inoxidable de alta calidad, de propiedad del municipio, el cual actualmente se encuentra fuera de servicio debido a la baja definitiva del vehículo sobre el que estaba instalado. Para ello, se proyecta la adquisición de un chasis automotor de carga totalmente nuevo y cero kilómetros, que permitirá la instalación de dicho tanque y su reincorporación al servicio operativo, optimizando el aprovechamiento de los recursos existentes y fortaleciendo la capacidad institucional para la atención de emergencias, especialmente en el marco de las acciones de preparación frente al fenómeno de El Niño.

Con miras a la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio, el municipio de Arjona, Bolívar cuenta con el correspondiente proyecto de inversión, el cual se encuentra en consonancia y armonizado con los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental de Bolívar y municipal, así:

- **PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2022-2026) “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LAVIDA”**

Programa: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias

Transformación: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental

Pilar: Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.

Catalizador: Justicia ambiental y gobernanza inclusiva.

Palacio Municipal
Carrera 40 Sector Plaza Principal

Tel: 6284094 E-mail: alcaldia@arjona-bolivar.gov.co
www.arjona-bolivar.gov.co



Componente: Democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de desastres.

• **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (2024-2027) “BOLÍVAR ME ENAMORA”**

Estrategia: Bolívar Me Enamora Verde Y Sostenible, Transición Energética Y Gestión Ambiental De Excelente.
Programa: Conocimiento De Riesgo De Desastre, Atención De Desastre Y Reducción De Riesgo De Desastres.

• **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 “SENSIBILIDAD Y CONFIANZA POR UN ARJONA CON HECHOS Y NO PALABRAS”**

Estrategia: Ambiental
Programa: Prevención Y Atención De Desastres Y Emergencias (Código: 4503)

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Arjona, Bolívar, bajo el siguiente Código **BPIN: 202500000039055** atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

La Contratación propuesta se encuentra incluida dentro en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Arjona, Bolívar, de la vigencia 2026. Así mismo, la contratación propuesta se encuentra en consonancia con el plan de acción municipal.

De acuerdo con la exposición precedente, el municipio de Arjona, Bolívar considera oportuno y conveniente llevar a cabo un proceso de contratación orientado a seleccionar un contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE UN CHASIS AUTOMOTOR DE CARGA, NUEVO, PARA INSTALAR SOBRE EL MISMO UN TANQUE DE AGUA (CISTERNA) EN ACERO INOXIDABLE, DESTINADO AL USO FUNCIONAL DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR ASIGNADO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ARJONA, BOLÍVAR”**

2. SECTOR EN ESTUDIO:

Las actividades objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
25181600	Chasis automotriz

Identificado el segmento de la contratación en posible entrar a determinar los aspectos trascendentales del sector en que se adelantar la contratación, identificando su entorno comercial, económico, actores, y otras variables relevantes.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario.2. Sector secundario o sector Industrial.3. Sector terciario o sector de servicios.

Los bienes que se pretende adquirir con la presente contratación hacen parte del sector secundario o industrial que produce bienes tangibles, y de uso final para los consumidores.

2.1. COMPORTAMIENTO DE LOS PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS.

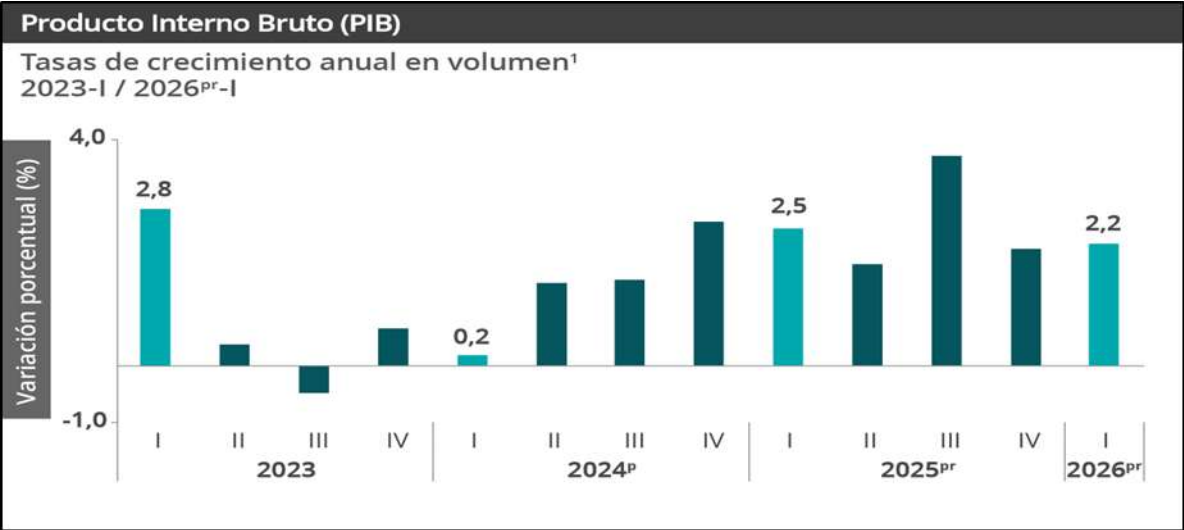
2.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO.

Teniendo en cuenta que la actividad que satisface la necesidad pertenece a las actividades de construcción de autopistas y carreteras, construcción, revestimiento y

Palacio Municipal
Carrera 40 Sector Plaza Principal



pavimentación de infraestructura, a continuación se presenta su participación en la economía nacional, tomando como fuente de información el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre de 2026pr publicado por el DANE, el cual evidencia que la economía colombiana presentó un crecimiento del 2,2 % en el primer trimestre de 2026 respecto al mismo periodo del año anterior. Así mismo, se toma como referencia el Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el Boletín Técnico de los Principales Indicadores del Mercado Laboral publicados por el DANE, como variables macroeconómicas relevantes para el análisis sectorial y económico del proceso contractual.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica			
Tasas de crecimiento en volumen ¹			
Primer trimestre 2026 ^{pr}			
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I		2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4		-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1		0,8
Industrias manufactureras	2,9		2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6		0,3
Construcción	-5,4		-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9		0,2
Información y comunicaciones	1,3		1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8		2,2
Actividades inmobiliarias	2,0		0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2		0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7		1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2		1,4
Valor agregado bruto	2,2		0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9		0,9
Producto Interno Bruto	2,2		0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:



- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

2.1.2 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC.

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (abril)						
IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

Según divisiones de gasto					
Abril 2025 - 2026					
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.



Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

Por principales subclases Abril 2026		
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

2.1.3. COMPORTAMIENTO DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO.

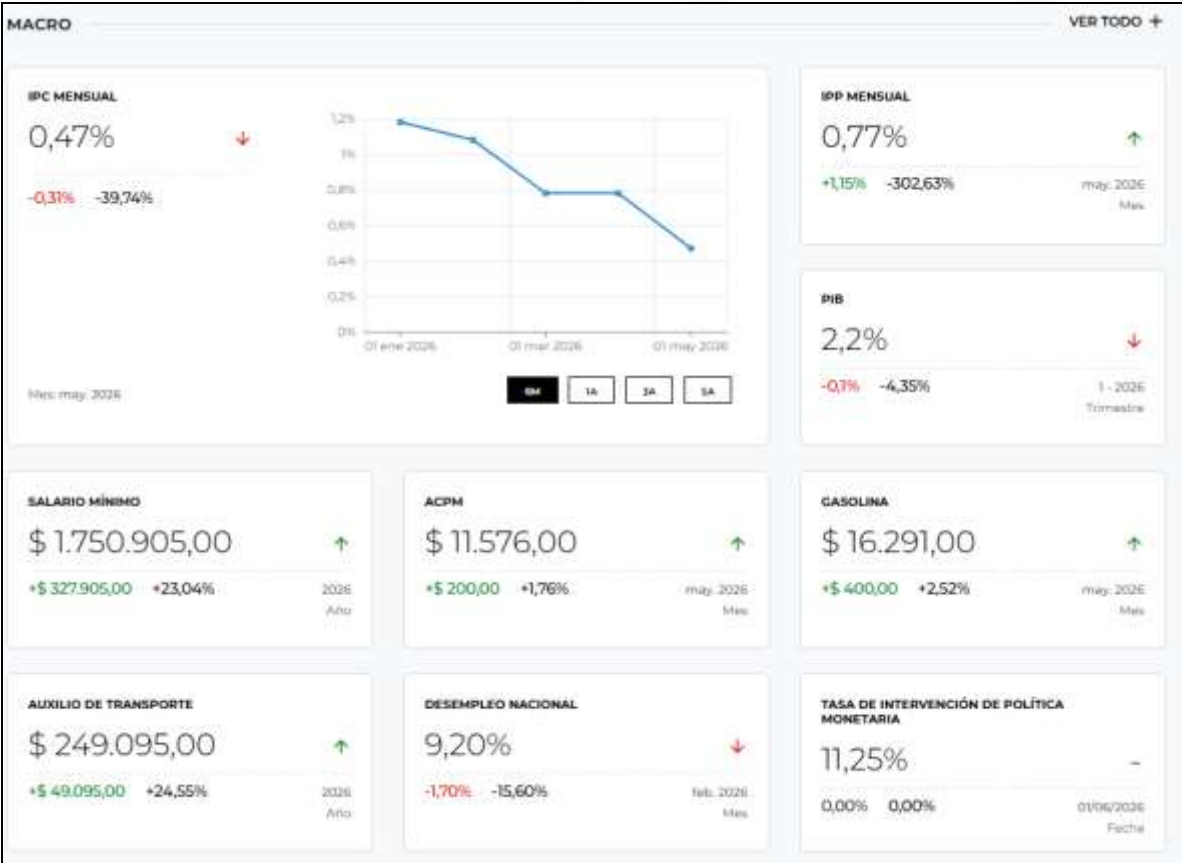
La Tasa Representativa del Mercado (TRM) corresponde al valor oficial del peso colombiano frente al dólar estadounidense (USD), calculado y certificado diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en las operaciones de compra y venta de divisas realizadas en el mercado cambiario. Para el 12 de junio de 2026, la TRM se ubicó en \$3.513,54 COP/USD, evidenciando una disminución frente a los niveles máximos registrados durante los años 2022 y 2023, cuando la tasa superó los \$5.000 COP/USD.

Este indicador constituye una referencia fundamental para las operaciones comerciales, financieras y contractuales que involucran bienes, servicios, equipos o insumos sujetos a variaciones del mercado internacional, especialmente en sectores como construcción e infraestructura, donde parte de los materiales y maquinaria dependen de importaciones y del comportamiento cambiario.



2.1.4. OTROS INDICADORES ECONÓMICOS

A continuación, se detallan los principales indicadores económicos en Colombia de la vigencia 2026:



El entorno macroeconómico colombiano presenta condiciones de estabilidad para el desarrollo del presente proceso contractual. La inflación mensual (IPC) se ubicó en 0,47%, el PIB registró un crecimiento de 2,2% y la tasa de desempleo se redujo a 9,2%, evidenciando una recuperación gradual de la economía. No obstante, el incremento de los combustibles, del salario mínimo y del auxilio de transporte puede generar presiones sobre los costos operativos y logísticos, aspectos que fueron considerados en la estimación del presupuesto oficial. En términos generales, no se identifican factores económicos extraordinarios que afecten significativamente las condiciones del mercado para la ejecución del contrato.



El mercado laboral para febrero de 2026 evidencia una tasa de desempleo nacional del 9,2 %, manteniéndose en niveles moderados frente a periodos anteriores y reflejando cierta estabilidad en la generación de empleo. Así mismo, el desempleo en las 13 principales ciudades también se ubicó en 9,2 %.

Por otra parte, el salario mínimo para 2026 fue fijado en \$1.750.000,00, mientras que el auxilio de transporte ascendió a \$250.000, representando incrementos del 23,04 % y 24,55 %, respectivamente, frente al año anterior.

Estos incrementos salariales generan incidencia directa sobre los costos laborales y operativos de los sectores económicos, especialmente en actividades intensivas en mano de obra como construcción, mantenimiento, transporte e infraestructura, impactando la estructuración de presupuestos y costos de ejecución contractual.



El comportamiento reciente de los combustibles evidencia incrementos moderados en los precios del ACPM y la gasolina. Para el periodo analizado, el ACPM se ubicó en \$11.576, presentando un aumento de \$200, equivalente al 1,76 %. Por su parte, la gasolina alcanzó un valor de \$16.291, con un incremento de \$400, correspondiente al 2,52 %.

Estas variaciones tienen incidencia directa sobre los costos de transporte, logística y operación de maquinaria y equipos, especialmente en sectores como construcción, infraestructura y mantenimiento vial, donde el consumo de combustibles representa un componente relevante dentro de la estructura de costos. En consecuencia, el comportamiento de los combustibles constituye un factor económico importante dentro del análisis sectorial y financiero de los procesos contractuales.



El comportamiento macroeconómico reciente evidencia una economía colombiana con crecimiento moderado y una política monetaria aún restrictiva. La tasa de intervención del Banco de la República se ubicó en 11,25 % para mayo de 2026, manteniéndose en niveles altos como medida para controlar las presiones inflacionarias y estabilizar la economía.

Por su parte, el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento del 2,2 %, reflejando una expansión económica moderada frente a periodos anteriores. La gráfica evidencia fluctuaciones durante los últimos trimestres, con una desaceleración posterior al pico registrado en julio de 2025.

Este comportamiento económico puede generar efectos sobre la dinámica de inversión, financiamiento y ejecución de proyectos, especialmente en sectores como construcción e infraestructura, donde las tasas de interés, el acceso al crédito y el crecimiento económico influyen directamente sobre los costos operativos y la capacidad de inversión pública y privada.

2.1.5. VARIACIONES DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE.

Según el Banco de la República, el salario mínimo en Colombia ha mostrado un incremento constante en valores absolutos durante los últimos 10 años, pasando de \$616.000 en 2014 a \$1.300.000 en 2024. Sin embargo, la relación entre el ajuste salarial y la inflación ha sido más variable.

En general, los incrementos han superado la inflación en al menos un punto porcentual, aunque con algunas excepciones significativas.

El histórico muestra que los diferentes gobiernos han buscado mantener un equilibrio entre proteger el poder adquisitivo y evitar presiones inflacionarias excesivas, pero también ha habido decisiones políticas que inclinan la balanza hacia los trabajadores.

HISTÓRICO DE SALARIOS MÍNIMOS CON VARIACIONES					
Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M \$	Variación S.M. %	Auxilio de	Normatividad
				Transporte	Decreto
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	1469 de dic 29 de 2025
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1724 de dic 15 de 2021



2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600	033 de enero 11 de 2011
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500	5053 de dic 30 de 2009
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300	4868 de dic 30 de 2008
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000	4965 de dic 27 de 2007
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800	4580 de dic 27 de 2006
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700	4686 de dic 21 de 2005
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500	4360 de dic 22 de 2004
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600	3770 de dic 26 de 2003
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500	3232 de dic 27 de 2002
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000	2910 de dic 31 de 2001
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000	2579 de dic 13 de 2000
2000	260.100	23.640	10,00%	26.413	2647 de dic 23 de 1999
1999	236.460	32.634	16,01%	24.012	2560 de diciembre de 1998
1998	203.826	31.821	18,50%	20.700	3106 de diciembre de 1997
1997	172.005	29.880	21,02%	17.250	2334 de diciembre de 1996
1996	142.125	23.191	19,50%	13.567	2310 de diciembre de 1995
1995	118.934	20.234	20,50%	10.815	2872 de diciembre de 1994
1994	98.700	17.160	21,04%	8.705	2548 de diciembre de 1993
1993	81.540	16.350	25,08%	7.542	2061 de diciembre de 1992
1992	65.190	13.474	26,05%	6.033	2867 de diciembre de 1991
1991	51.716	10.691	26,06%	4.787	3074 de diciembre de 1990
1990	41.025	8.465	26,00%	3.798	3000 de diciembre de 1989
1989	32.560	6.923	27,00%	-	2662 de diciembre de 1988
1988	25.637	5.127	25,00%	-	2545 de diciembre de 1987
1987	20.510	3.699	22,00%	-	3732 de diciembre de 1986
1986	16.811	3.253	23,99%	-	3754 de diciembre de 1985
1985	13.558	2.260	20,00%	-	001 de enero de 1985
1984	11.298	-	0,00%	-	3506 de diciembre de 1983

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en \$ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de \$ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total \$ 2'000.000 de pesos), decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia equivale a \$471.17 dólares estadounidenses (\$539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte). Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56.

El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos (\$ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +\$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+\$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +\$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.



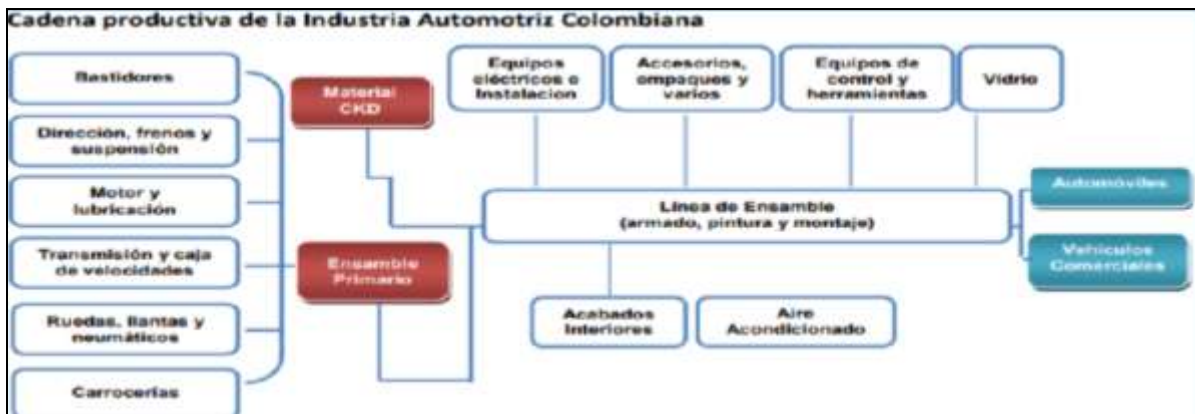
Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos.

El ajuste en el salario mínimo, fija los valores del mercado laboral como son:

Valores del salario mínimo 2026	
Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Integral Año 2026 10 SMLV + 30% factor prestacional	\$ 22,761,765.00
Salario Anual - Año (Sin primas ni cesantías)	\$ 21,010,860.00
Salario Mensual - Mes (SMMLV) 30 días	\$ 1,750,905.00
Salario Diario - Día (SMDLV) 8 horas	\$ 58,363.50
Hora Ordinaria - 44 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.)	\$ 7,959
Hora Ordinaria - 42 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) - Desde el 15 de Julio	\$ 8,338
Hora Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct.	\$ 10,744
Hora Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct. - Desde el 15 de Julio	\$ 11,256
Hora Extra Diurna - 44 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra	\$ 9,948
Hora Extra Diurna - 42 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra - Desde el 15 de Julio	\$ 10,422
Hora Extra Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra	\$ 13,928
Hora Extra Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra - Desde el 15 de Julio	\$ 14,591
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 44 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra	\$ 15,917
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 42 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra - Desde el 15 de Julio	\$ 16,675
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra	\$ 19,897
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra - Desde el 15 de Julio	\$ 20,844
Subsidio de transporte Anual 12 meses	\$ 2,989,140
Subsidio de transporte Mensual 30 días	\$ 249,095
Subsidio de transporte Diario 1 día	\$ 8,303.17

2.1.6. INDUSTRIA DEL SECTOR AUTOMOTRIZ.

La industria automotriz colombiana comprende la actividad de ensamblaje (vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas) y la fabricación de partes y piezas utilizadas en el ensamblaje para OEM2 y como repuestos, lo que involucra a proveedores de insumos de otras industrias como la metalmecánica, la petroquímica (plásticos y cauchos) y la de textiles, como se puede apreciar en el siguiente esquema.



El ensamblaje se compone de tres operaciones principales, sin embargo, esta cadena productiva no responde a una línea de transformación de materias primas sino a la actividad de ensamblaje de Vehículos donde sobresalen las operaciones de armado, montaje y pintura.

- **Armado:** Consiste en la unión de las partes que han sido previamente estampadas de acuerdo con su respectiva forma y modelo, es decir la carrocería, puertas, pisos, cubiertas, etc. La operación central es la soldadura autógena y el recubrimiento de uniones para mejorar la presentación. Adicionalmente se realizan actividades de pulimento, impermeabilización y limpieza.
- **Pintura:** Con la pintura se protege el vehículo de la corrosión y se le da un aspecto reluciente. El vehículo semi-ensamblado, se desengrasa y luego se laca y se cubre con fosfato para que absorba mejor la pintura. Después de varios enjuagues se aplican varias capas de anticorrosivo. Las últimas capas de pintura corresponden a acrílico brillante. La aplicación de estas sustancias se hace en cámaras especiales que pueden operar de diversas formas de acuerdo con el nivel tecnológico de las empresas.
- **Montaje:** Es la parte del proceso en la cual se ensamblan las partes mecánicas, el motor, los ejes, el sistema de frenos, tapetes y accesorios. Casi todas las piezas mayores son producto de procesos previos de otras cadenas productivas como metalmecánica y electrónica. Como se puede apreciar en el flujograma, los eslabones confluyen hacia la línea de ensamblaje en donde se monta cada una de las partes del vehículo. En esta combinación de productos se destaca la producción nacional de los productos del eslabón dirección, frenos y suspensión, e instalaciones y equipo eléctrico.

En el suministro de autopartes la concentración industrial disminuye y se puede encontrar un gran número de empresas dedicadas a la fabricación de partes de los vehículos para proveer a las ensambladoras o para abastecer el mercado de repuestos.

Colombia cuenta con un mercado autopartista en desarrollo y una amplia oferta de proveedores de equipo original y de reposición. El dinamismo de la producción y venta de vehículos, ha motivado el crecimiento del sector autopartista. Es decir, para los últimos años las exportaciones de autopartes han crecido y se han concentrado principalmente en tres mercados latinoamericanos (Ecuador, Brasil y Venezuela). Entre los principales productos de exportación se destacan acumuladores de plomo (baterías), vidrios, llantas neumáticas, material de fricción, empaquetaduras de motor y partes de suspensión, entre otros.

Las importaciones de autopartes en el país han aumentado exponiendo una alta demanda tanto de las ensambladoras como del mercado de reposición. Actualmente se comercializan más de 50 marcas de vehículos en el país dinamizando el consumo interno y abriendo las puertas de entrada a nuevos jugadores. Es decir, el ensamblaje de subconjuntos, a partir de los diferentes componentes suministrados por los demás anillos, estos lazos de comunicación e igualdad esto entre ensambladores y autopartistas son cada vez más angostos. Esto equivalente a esta actividad, se encuentra la industria autopartista de reposición, y caracterizada por estar compuesta por un gran número de empresas y proveedores, que presentan una distancia mayor con las terminales (ensambladoras).

El sector automotriz de Colombia es uno de los mayores productores de vehículos en la región. Aunque mantiene un buen potencial de crecimiento interno, si se considera que el índice de motorización es de 4 autos nuevos por 1.000 habitantes (mayor por debajo del



promedio de la región, que es de 10 por 1.000), el enorme rezago en la infraestructura vial es un factor de freno a la movilidad.

El Transporte y almacenamiento es de vital importancia en el sector automotriz, debido que la gran mayoría de las empresas del sector no se dedican a la distribución de sus productos, sino que prefieren tercerizar con complacencia actividad en las compañías denominadas Operadores Logísticos. El papel de este operador es esencialmente pues deben garantizar un transporte con ajustado a los transportadores con el fin de asegurar la integridad de las personas, fletes y otros, que llegará al público.

El alto porcentaje de Micro y Pequeñas empresas se encuentran asociadas a la cadena de producción de la Industria Automotriz, como Proveedores anexos al sector, es decir, los relacionados con:

- Comerciantes al por Mayor de Vehículos Motorizados y Partes y Suministros de Vehículos Motorizados.
- Comerciantes al por Mayor de Vehículos Motorizados y Partes y Suministros de Vehículos Motorizados; Concesionarios de Vehículos Motorizados y Partes.
- Comerciantes al por Mayor de Vehículos Motorizados y Partes y Suministros de Vehículos Motorizados; Reparación y Mantenimiento; Concesionarios de Vehículos Motorizados y Partes.
- Concesionarios de Automóviles; Comerciantes al por Mayor de Vehículos Motorizados y Partes y Suministros de Vehículos Motorizados.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para poder entender el comportamiento de compras de la entidad, es importante de manera previa realizar la identificación de las categorías, grupos, familias o clases que componen la totalidad de las adquisiciones, bienes o servicios. Las categorías de compra son agrupaciones de bienes y servicios similares que tienen en común características de composición, demanda y oferta.

La identificación y uso de las categorías de compra permite mejorar los procesos de adquisición e incrementar la productividad. El análisis de categorías permite entre otras cosas: a) Desarrollar estrategias de adquisición específicas que permitan obtener mejores resultados en los procesos de negociación; b) Entender de manera integral y con visión estratégica el comportamiento de las compras de la entidad. - Identificar oportunidades de agregación de demanda para la obtención de mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de compra.

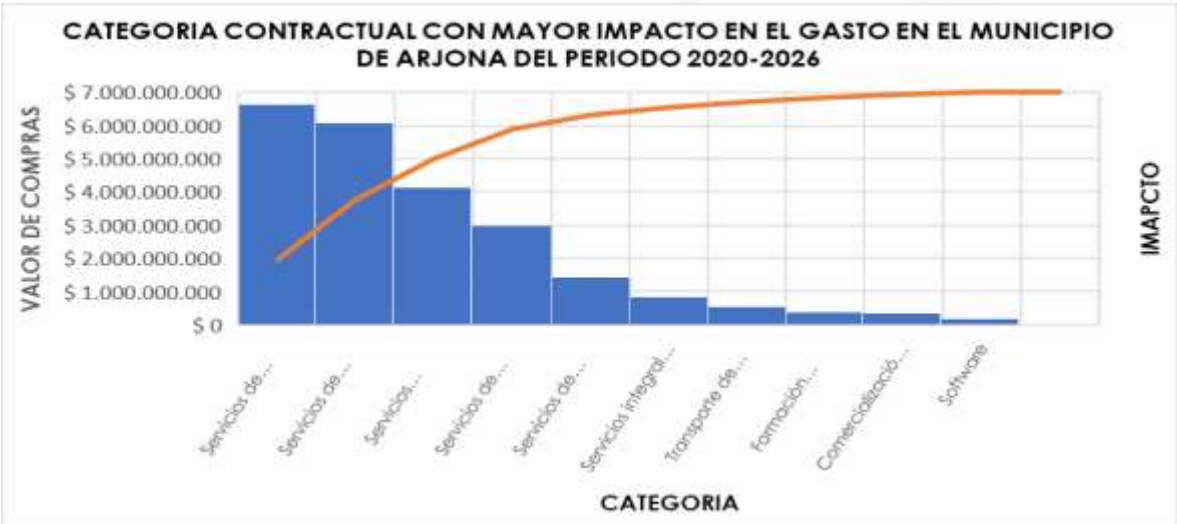
Ahora bien, con miras a atender y satisfacer la necesidad que se identifica en el estudio previo y en el presente análisis del sector la administración municipal de Arjona- Bolívar, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE UN CHASIS AUTOMOTOR DE CARGA, NUEVO, PARA INSTALAR SOBRE EL MISMO UN TANQUE DE AGUA (CISTERNA) EN ACERO INOXIDABLE, DESTINADO AL USO FUNCIONAL DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR ASIGNADO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ARJONA, BOLÍVAR"**.

Así las cosas, se hace necesario facilitar la identificación de categorías y subcategorías del presente proceso de contratación, a partir del cual se brindará una visión completa del espectro de compras de la entidad, así las cosas, se utilizará como herramienta el código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el cual comporta una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios a partir estándares acordados por la industria, los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080.

A continuación, se grafica el árbol de categoría asociado al presente proceso de contratación:



Ahora bien, al realizar el análisis dinámico del comportamiento de las compras de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA**, desde diferentes dimensiones, y cruzando la información entre variables e identificando la relevancia de las categorías/subcategorías, y la información contenida en la herramienta de análisis de la demanda de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional del contratación de Colombia Compra eficiente, para las vigencias 2020 a 2026, la mayor concentración del gasto lo configura la categoría “8011 – servicios de Recursos humano”. El gasto impactado de la entidad se observa en la siguiente gráfica:



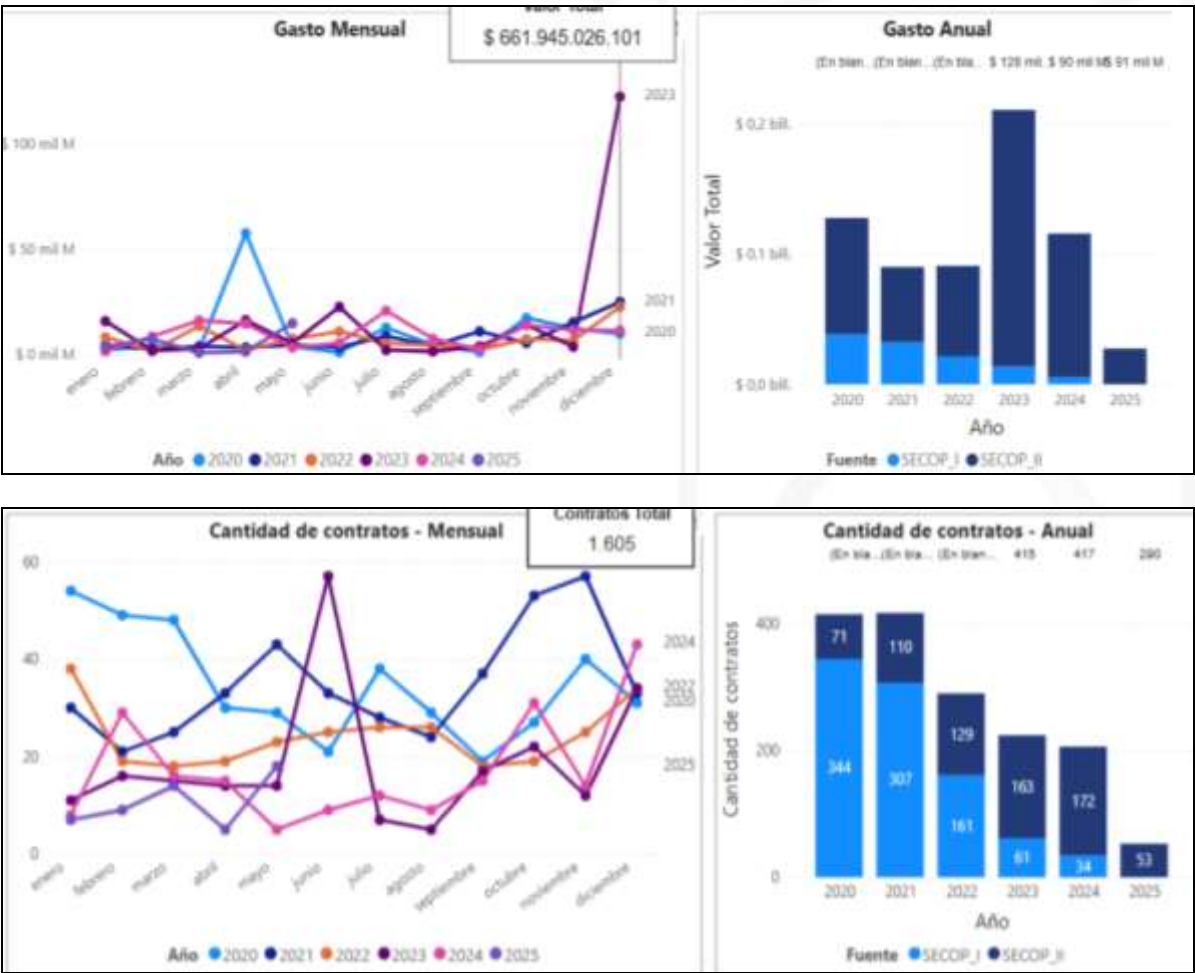
CATEGORÍA CON MAYOR IMPACTO EN EL GASTO VIGENCIAS FISCALES 2020-2026		
Categoría	Valor de las compras	% Participación
Servicios de recursos humanos	\$ 6.645.978.726	24,24
Servicios de Construcción Pesada	\$ 6.099.688.880	22,25
Servicios comunitarios y sociales	\$ 4.137.049.780	15,09
Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	\$ 2.973.652.605	10,85
Servicios de Asesoría de gestión	\$ 1.424.412.719	5,2
Servicios integrales de salud	\$ 845.971.974	3,09
Transporte de Pasajeros	\$ 548.150.031	2,00
Formación Profesional	\$ 393.672.994	1,44
Comercialización y distribución	\$ 335.565.200	1,22
Software	\$ 181.943.000	0,66



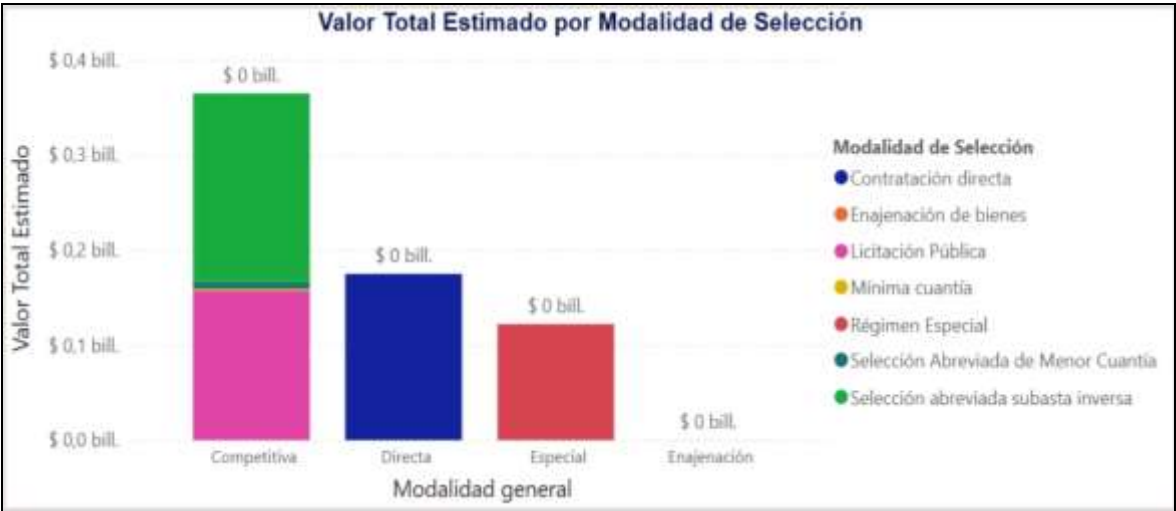
El diagrama de Pareto de categoría del gasto nos permite evidenciar que, en el municipio de Arjona, la categoría de Servicios de recursos humanos, representa la de mayor gasto en la entidad, con un 24,24% de participación, otro hallazgo relevante es que, tres (3) categorías de compra representan el 61,58 % del gasto de la entidad. Lo anterior permite de manera inmediata identificar aquellas categorías de mayor impacto y en las cuales se deben definir estrategias de adquisición y ahorro.

Para el caso particular de la categoría 25181600 - Chasis automotriz, es posible determinar que el Municipio de Arjona no ha llevado a cabo contrataciones asociados a esta categoría del gasto, razón por la cual, el estudio de la demanda se efectuará sobre contrataciones llevadas a cabo por otras entidades de derecho público.

Se analizará el comportamiento de la demanda de los servicios que se pretenden contratar en el departamento de Bolívar, con el Código UNSPSC en estudio. Cabe resaltar que, la herramienta del MAE solo analiza el código UNSPSC hasta clase no hasta producto. Sin embargo, el análisis hasta clase va a tener en cuenta todos los productos que pertenecen a la misma



El gasto mensual total de las entidades estatales en Colombia, correspondiente a la categoría clasificada bajo el código UNSPSC 25101700 (Clase: Vehículos de protección y salvamento) 25181600 - Chasis automotriz, ha mostrado un comportamiento regular a lo largo de los últimos seis años, no obstante, se observa que para el año 2023 el gasto de las entidades estatales alcanzó la suma de 200 mil millones de pesos. Durante los periodos analizados, el gasto acumulado fue por una cifra total de \$661.945.026.101. Sin embargo, se concluye que, aunque la tendencia general se mantiene, el comportamiento mensual presenta variaciones significativas.



Por último, en cuanto a las modalidades de selección utilizadas para estas categorías del gasto, se observa lo siguiente: Por una parte, la contratación directa representó un total adjudicado de \$174.929.696.721, mientras que a través del régimen especial se contrató por un valor de \$122.099.501.906. Por otra parte, en las modalidades competitivas, el monto total adjudicado fue de \$364.814.055.474 entre los años 2020 y 2025. Dentro de estas, la selección abreviada por subasta inversa adjudicó \$198.901.895.209, la licitación pública alcanzó \$157.171.442.027, y la selección abreviada por menor cuantía representó \$6.707.234.872.

En materia de compra de estas categorías del gasto, también podemos observar el siguiente comportamiento:



Durante las vigencias 2024 y 2025, se concentró la compra de vehículos, y autopartes de los mismos por parte de las Entidades de derecho público.

Al realizar la revisión del instrumento de análisis de la demanda, para las categorías estudiadas, sobre la cual versa el presente análisis del sector, y limitando la búsqueda a las especificaciones del objeto contractual que se pretende contratar, encontramos los siguientes procesos de contratación:

CONSULTA DE PROCESOS EN SECOP I y II - HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN	
NO.	DETALLE DE LA CONTRATACIÓN



1	EMPRESAS PUBLICAS DE JARDIN S.A. E.S.P. EPJ Precio estimado total: 36.652.000 COP Número del proceso ORDEN DE SUMINISTRO 003 Título: CARROCERIA TIPO LIVIANA A SER INSTALADA EN EL VEHICULO DE MARCA CHEVROLET NQR Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Descripción: CARROCERIA TIPO LIVIANA A SER INSTALADA EN EL VEHICULO DE MARCA CHEVROLET NQR Tipo de proceso Contratación régimen especial
2	ALCALDIA MUNICIPIO DE TITIRIBI Precio estimado total: 187.714.286 COP Número del proceso CT 004 DE 2025 Título: Transferencia de recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 4600018652 de 2025 entre el municipio de Titiribí y el departamento de Antioquia, para la adquisición de un vehículo cisterna Estado: Proceso adjudicado y celebrado Descripción: Transferencia de recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 4600018652 de 2025 entre el municipio de Titiribí y el departamento de Antioquia, para la adquisición de un vehículo cisterna para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios fortaleciendo de la capacidad de respuesta en la gestión del riesgo de desastres del municipio de Titiribí Tipo de proceso Contratación directa
3	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Precio estimado total: 32.222.300 COP Número del proceso IMCTT-MC-014-2024 Título: ADQUISICION DE EQUIPO MOVIL TRAILER TIPO REMOLQUE PARA FORTALECER LAS ACCIONES Y COBERTURA DEL PUNTO DE INFORMACION TURISTICO (PIT) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Fase: Presentación de oferta Estado: Proceso adjudicado y celebrado Descripción: ADQUISICION DE EQUIPO MOVIL TRAILER TIPO REMOLQUE PARA FORTALECER LAS ACCIONES Y COBERTURA DEL PUNTO DE INFORMACION TURISTICO (PIT) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Tipo de proceso Mínima cuantía
4	BOLÍVAR - CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA Número del Contrato 147 Estado del Contrato Celebrado Objeto del Contrato CARROCERÍA TIPO FURGÓN CERRADO LARGO CARROZABLE 6.00 MTS X 2,50 MTS DE ANCHO X2,30 MTS DE ALTO PARA CHASIS FRR CHEVROLET, INCLUYE: -2 AIRES ATWOOD 15027 ACONDICIONADO - ESCALERA - PARASOL - TUBERÍA - PLANTA ELÉCTRICA Cuantía Definitiva del Contrato \$98,000,000.00 Peso Colombiano Nombre o Razón Social del Contratista CARROCERIAS Y FURGONES DEL ATLANTICO S.A.S Identificación del Contratista Nit de Persona Jurídica No. 900420318 País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista Colombia : Atlántico Nombre del Representante Legal del Contratista Martínez Gonzalez Ruben Francisco Identificación del Representante Legal Cédula de Ciudadanía No. 91235127 Sexo representante legar del contratista Hombre Fecha de Firma del Contrato 21 de diciembre de 2022 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 21 de diciembre de 2022 Plazo de Ejecución del Contrato 60 Días Destinación del Gasto Funcionamiento
5	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NÚMERO DE PROCESO SASI-DAAL-001-2024 MODALIDAD DE SELECCIÓN Selección abreviada subasta inversa CANTIDAD DE OFERENTES 1 OBJETO CONTRACTUAL "LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) MÁQUINAS DE BOMBEROS TIPO CISTERNA CON SISTEMA DE BOMBEO PARA ABASTECIMIENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS" VALOR DEL CONTRATO \$ 9.890.018.600,00 PROVEEDOR RIPEL PROVEEDURÍA Y CONSTRUCCIONES SAS PLAZO DEL CONTRATO 4 (Meses)
6	CUNDINAMARCA - ASOCIACIÓN DE MUNICIPIO DE SABANA CENTRO - ASOCENTRO Número del Contrato 063 2021 Estado del Contrato Liquidado Tipo de Terminación del Contrato Normal Objeto del Contrato COMPRA DE UN CARRO TANQUE Cuantía Definitiva del Contrato \$352,200,000.00 Peso Colombiano Nombre o Razón Social del Contratista MOTORES Y MAQUINAS SA MOTORYSA Identificación del Contratista Nit de Persona Jurídica No. 860019063 País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista Colombia : Bogotá D.C. Nombre del Representante Legal del Contratista GABRIEL HUMBERTO VEGALARGA FRANCO Identificación del Representante Legal Cédula de Ciudadanía No. 80408452 Sexo representante legar del contratista Hombre Fecha de Firma del Contrato 13 de octubre de 2021 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 19 de octubre de 2021 Plazo de Ejecución del Contrato 60 Días Fecha de Terminación del Contrato 20 de enero de 2022 Fecha de Liquidación del Contrato 31 de enero de 2022

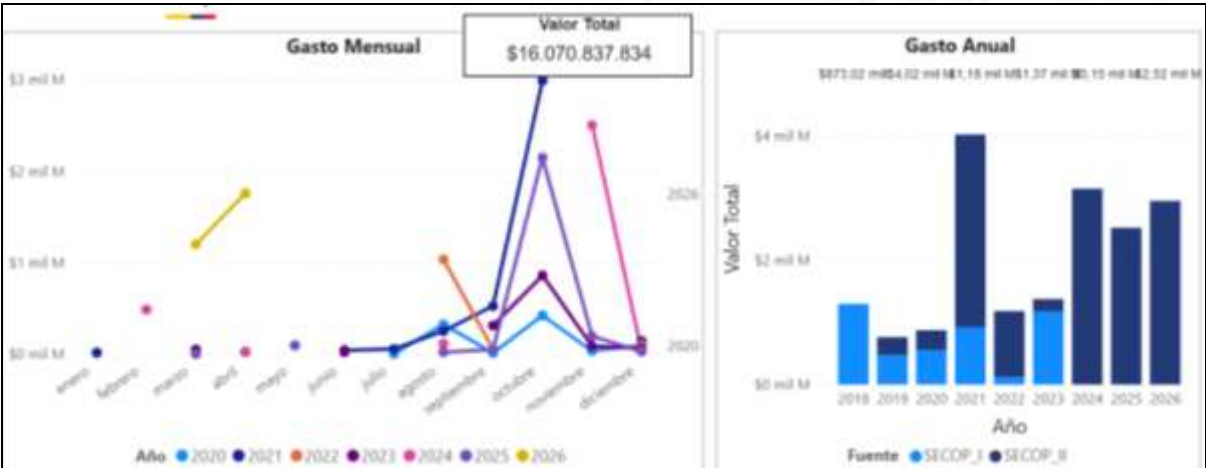


4. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

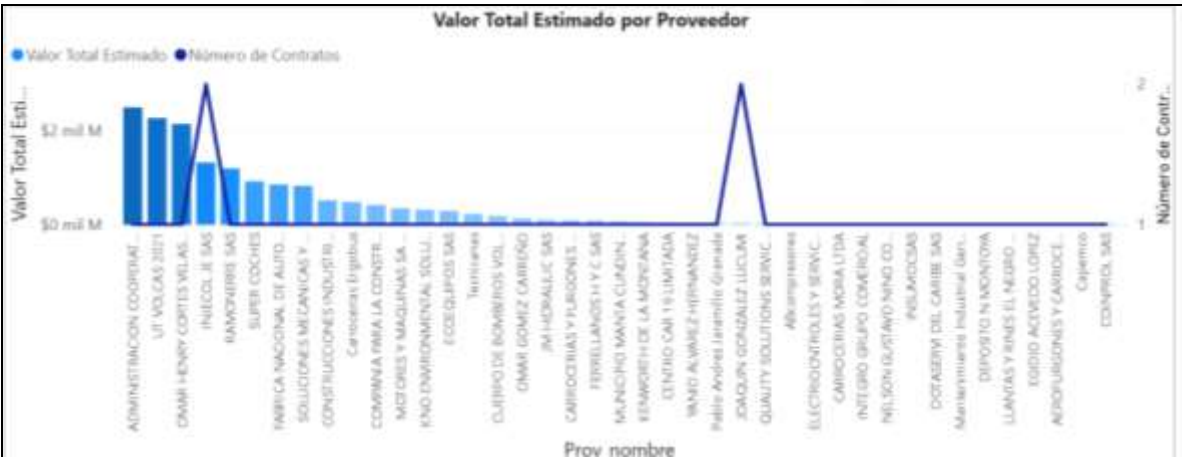
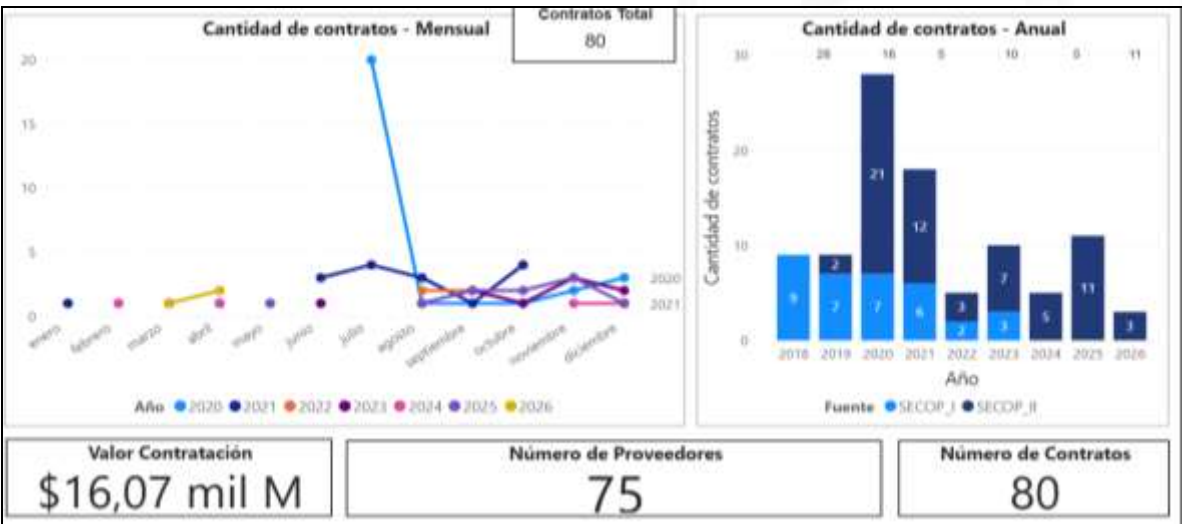
Esta fase tiene como objetivo, el análisis del mercado de oferta y opciones de suministro, a partir de la categoría de compra definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

La herramienta de Análisis de la Oferta de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente, revela que para las categorías estudiadas se han celebrado en Colombia, un total de 80 contratos durante las vigencias fiscales 2020 a 2026, identificándose un aproximado de 75 de proveedores.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO MENSUAL

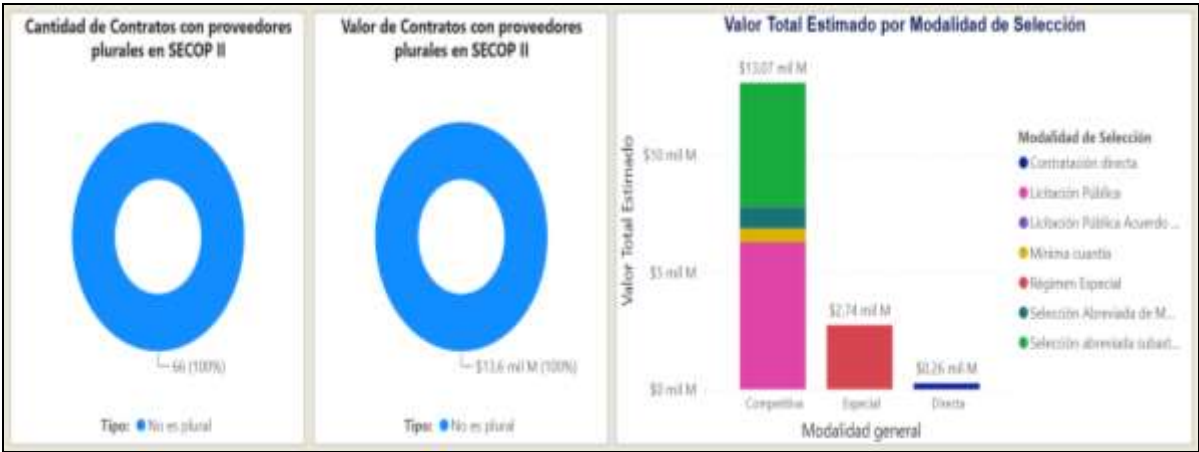


NUMERO DE CONTRATOS POR VIGENCIAS

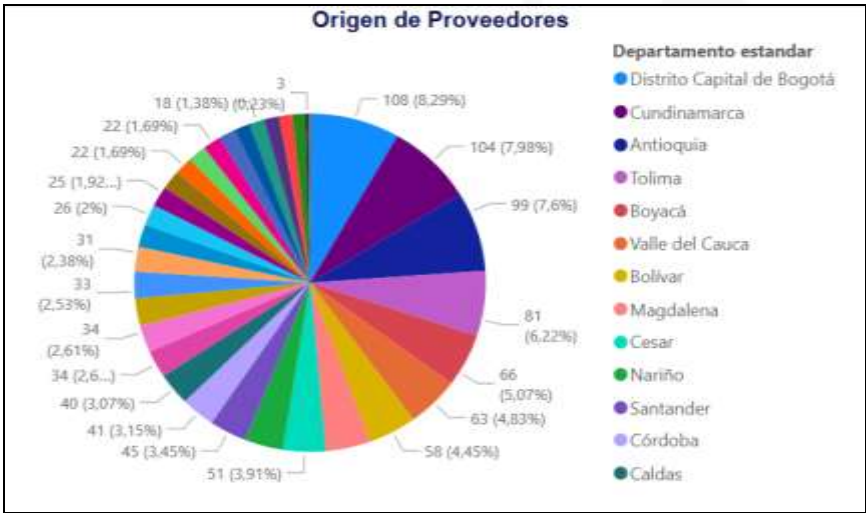




Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.



Se observa que los proveedores que han celebrado la mayor de contratos con entidades estatales son las empresas Industrias Axial SAS quien tiene como actividad principal la fabricación, adecuación y reparación de carrocerías para ambulancias, además Arcron SAS y Procamillas SAS quienes fabrican carrocerías para vehículos Automotores; Fabricación De Remolques y Semirremolques.



Como se puede observar en la gráfica anterior, la mayoría de los proveedores se concentran ubicados en la ciudad Bogotá D.C. y los Departamentos de Cundinamarca y Antioquia. En contraste, en el Departamento de Bolívar, la participación solo asciende al 4,45%. Esto indica que la distribución geográfica de los proveedores en el país es bastante diversa

5. APLICACIÓN DE REGLAS DE RELACIONADAS CON EL EMPRENDIMIENTO, APOYO A LAS MIPYMES Y SISTEMAS DE PREFERENCIAS.

5.1. ESTUDIO DE LA OFERTA DE LAS EMPRESAS CATEGORIZADAS COMO MIPYMES, APLICACIÓN DE POSIBLES FACTORES DIFERENCIALES Y OTRAS MEDIDAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000) o QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497)**, valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente para el año 2026.

Ahora bien, dado que el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 33 de



la Ley 2069 de 2020, establece que las entidades estatales “Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.”, procederemos abordar en el presente estudio el análisis de bienes y servicios ofertados por sociedades cuyo tamaño empresarial las ubica en la categoría de MiPymes.

El Decreto 957 del 5 de junio de 2019, por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, señala en su artículo 2.2.1.13.2.1., el Criterio para la clasificación del tamaño empresarial, en los siguientes términos:

“Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad”.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.13.2.2, del citado Decreto, para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizará como base el criterio previsto en el artículo anterior, estableciéndose como rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico los siguientes:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1.736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT.

Así las cosas, se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

Para la vigencia fiscal 2026, el valor equivalente a los UVT, corresponde a la suma de \$52.374, en este sentido, para determinar el tamaño empresarial se tendrá en cuenta los siguientes rangos de ingresos definidos en pesos colombianos:

CLASIFICACIÓN	MANUFACTURA	SERVICIOS	COMERCIO
Microempresas	Ingresos iguales o inferiores a \$1.234.088.562	Ingresos iguales o inferiores a \$1.728.237.252	Ingresos iguales o inferiores a \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Ingresos mayores a \$1.234.088.562 y menores o iguales a \$10.736.408.130	Ingresos mayores a \$1.728.237.252 y menores o iguales a \$6.910.801.674	Ingresos mayores a \$2.344.731.606 y menores o iguales a \$22.583.459.304
Medianas empresas	Ingresos mayores a \$10.736.408.130 y menores o iguales a	Ingresos mayores que \$6.910.801.674 y menores o iguales	Ingresos mayores que \$22.583.459.304 y menores o iguales



	\$90.950.855.310	a \$25.298.422.716	a \$113.164.082.808
Grandes empresas	Ingresos mayores a \$90.950.855.310	Ingresos mayores a \$25.298.422.716	Ingresos mayores a \$113.164.082.808

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño				
Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.				

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño				
Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.				

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.



Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

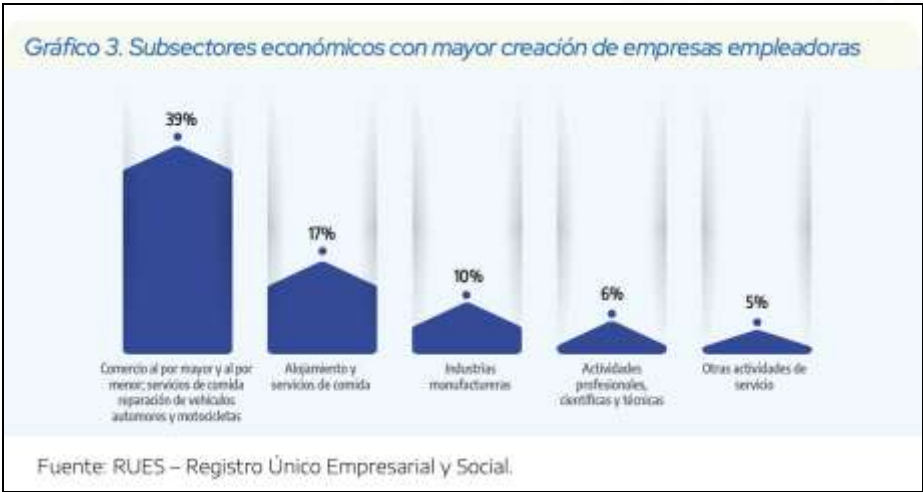
Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En términos de empleo, de acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, el



pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8,2%, al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0,4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras, que pasó de 17.037 a 16.498 unidades, con una variación de -3,2% y una contribución de -0,3 puntos porcentuales. Por su parte, las actividades de servicios administrativos y de apoyo disminuyeron un 1,8%, con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 en 2024, mientras que el subsector de transporte y almacenamiento redujo su número de nuevas empresas en un 2,2%, pasando de 4.576 a 4.476. Ambos subsectores aportaron negativamente con -0,1 puntos porcentuales cada uno.

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

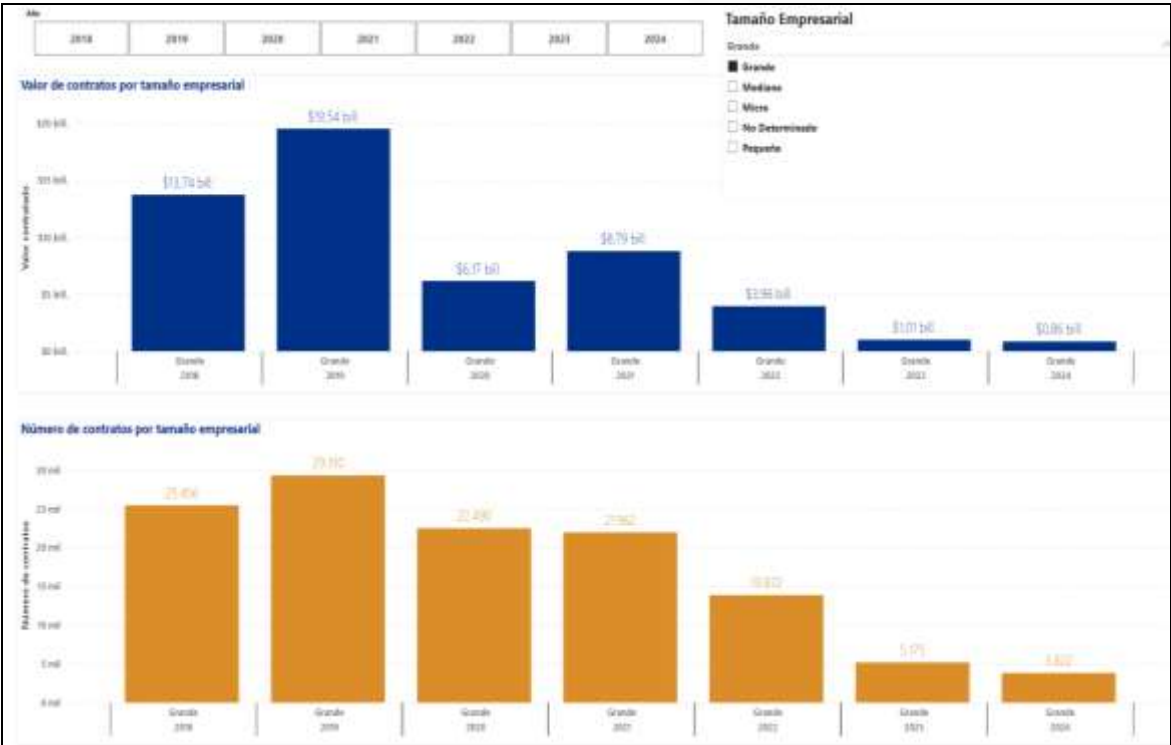
El siguiente cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento de Bolívar por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).



Empresas activas por año y actividad económica			
Sección	2022	2023	2024
Transporte y Almacenamiento	1.685	1.785	1.896
Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire acondicionado	79	71	74
Otras clasificaciones	18	19	17
Otras Actividades de Servicios	1.210	1.251	1.330
Información y Comunicaciones	811	796	858
Industrias Manufactureras	3.123	3.076	3.522
Explotación de Minas y Canteras	117	74	140
Educación	224	266	298
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	307	281	322
Construcción	2.494	2.566	2.852
Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos Automotores y Motocicletas	15.021	14.443	16.974
Alojamiento y servicios de comida	5.169	5.175	6.071
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	612	561	679
Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria	14	13	15
Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas	2.489	2.612	2.887
Actividades Inmobiliarias	2.043	2.142	2.255
Actividades Financieras y de Seguros	558	533	576
Actividades de Servicios Administrativos y de Apoyo	2.327	2.612	2.781
Actividades de los Hogares Individuales en Calidad de Empleadores; Actividades No Diferenciadas de los Hogares Individuales como Productores de Bienes y Servicios para uso Propio.	4	5	3
Actividades de Atención de la Salud Humana y de Asistencia Social	902	942	1.058
Actividades Artísticas, de Entretenimiento y Recreación	746	736	845
Actividad No Homologada CIU Rev4	7	1	
Total	39.960	39.960	45.453

Ahora bien, al analizar el mercado de compras públicas desde el punto de vista de las MiPymes encontramos el siguiente comportamiento:

VALOR DE LOS CONTRATOS Y NUMERO DE CONTRATOS POR TAMAÑO EMPRESARIAL PARA GRANDES EMPRESAS



Fuente: Herramienta de Proveedores por tamaño empresarial- Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

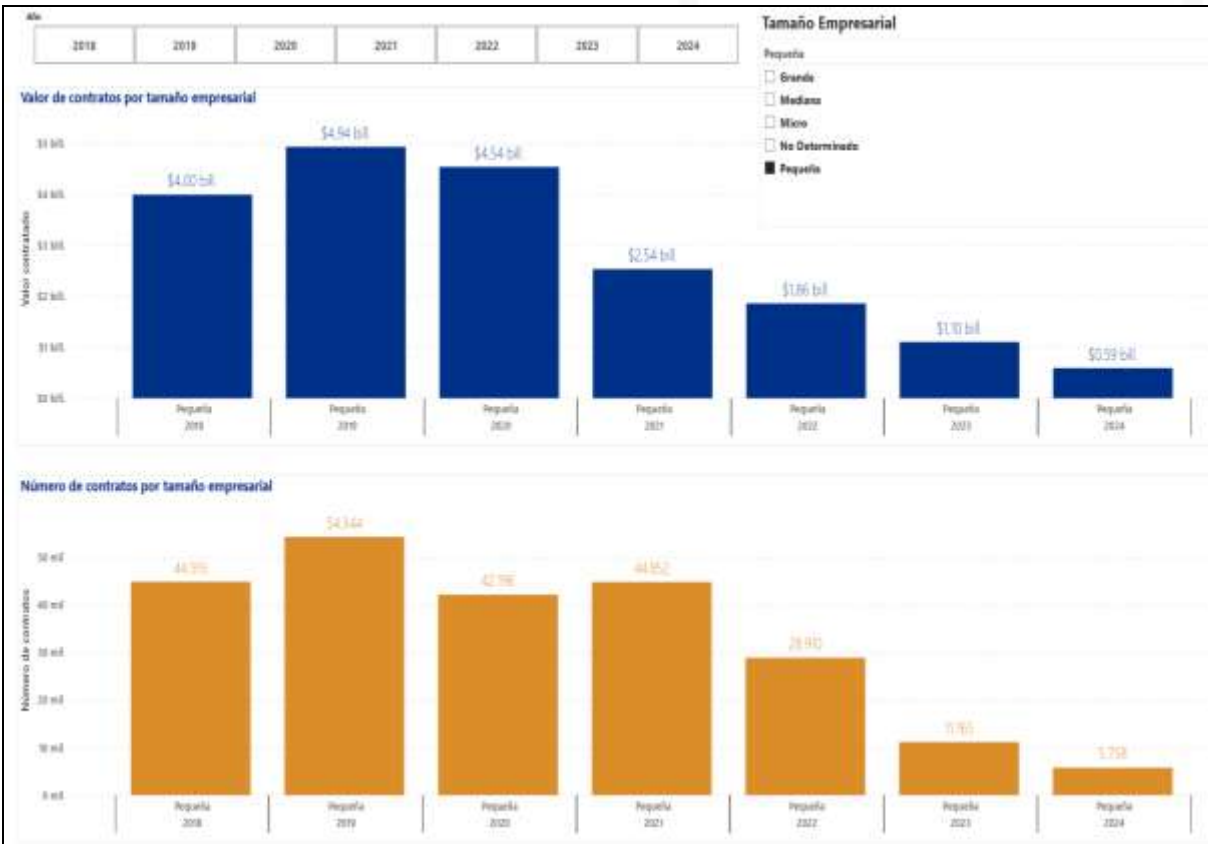


VALOR DE LOS CONTRATOS Y NUMERO DE CONTRATOS POR TAMAÑO EMPRESARIAL PARA MICROEMPRESAS



Fuente: Herramienta de Proveedores por tamaño empresarial- Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

VALOR DE LOS CONTRATOS Y NUMERO DE CONTRATOS POR TAMAÑO EMPRESARIAL PARA PEQUEÑAS EMPRESAS



Fuente: Herramienta de Proveedores por tamaño empresarial- Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.



Tamaño Empresarial

- Grande
- Mediana
- Pequeña

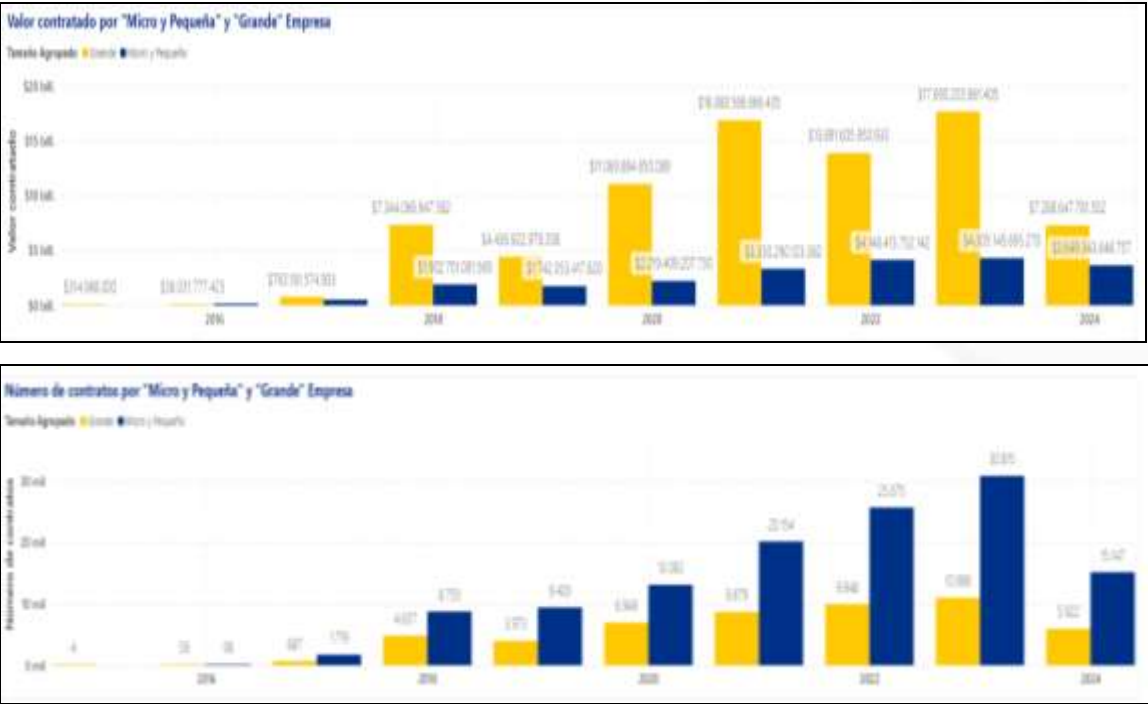
Valor de contratos por tamaño empresarial

Año	Grande (M€)	Mediana (M€)	Pequeña (M€)
2018	54,91	34,97	10,00
2019	55,46	35,00	10,00
2020	32,87	32,87	10,00
2021	33,10	33,10	10,00
2022	32,06	32,06	10,00
2023	30,87	30,87	10,00
2024	30,35	30,35	10,00

Número de contratos por tamaño empresarial

Año	Grande	Mediana	Pequeña
2018	27,618	27,618	27,618
2019	27,618	27,618	27,618
2020	24,100	24,100	24,100
2021	24,507	24,507	24,507
2022	15,634	15,634	15,634
2023	4,701	4,701	4,701
2024	2,647	2,647	2,647

Al observar las anteriores graficas encontramos que desde el 2018 a 2024, se ha aumentado la participación de las MiPymes en el mercado de compras públicas, sin embargo, en variables como el número de contratos y los valores contratados con las mismas, aun resulta ser muy bajo, mostrando inclusive un comportamiento desfavorablemente negativo en las ultimas vigencias. Así mismo, en comparación con las grandes empresas, si bien, las MiPymes, presentan un mayor número de contratos, los mayores valores comprometidos se han concentrado en las grandes empresas quienes han contratado aproximadamente 0.86 billones de pesos con el Estado, a diferencia de las microempresas que han contratado 0.37 billones, las pequeñas empresas 0.59 billones y las medianas empresas 0,35 billones.





Teniendo claro lo anterior, encontramos que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece que en los procesos de contratación las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual y de los grupos marginados o discriminados que se asocien bajo esta modalidad, convocatorias limitadas a las MiPymes departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y que previo a la apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de MiPymes que haya sido determinado en el reglamento por el Gobierno Nacional.

La ley 2069 de 2020, establece el marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delinea un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región; Es así como el artículo 33 de la referida norma reza:

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. *Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así: "ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*

- 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*
- 2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.*
- 3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.*
- 4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimiento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.*
- 5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.*
- 6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.*
- 7. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.*



8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.

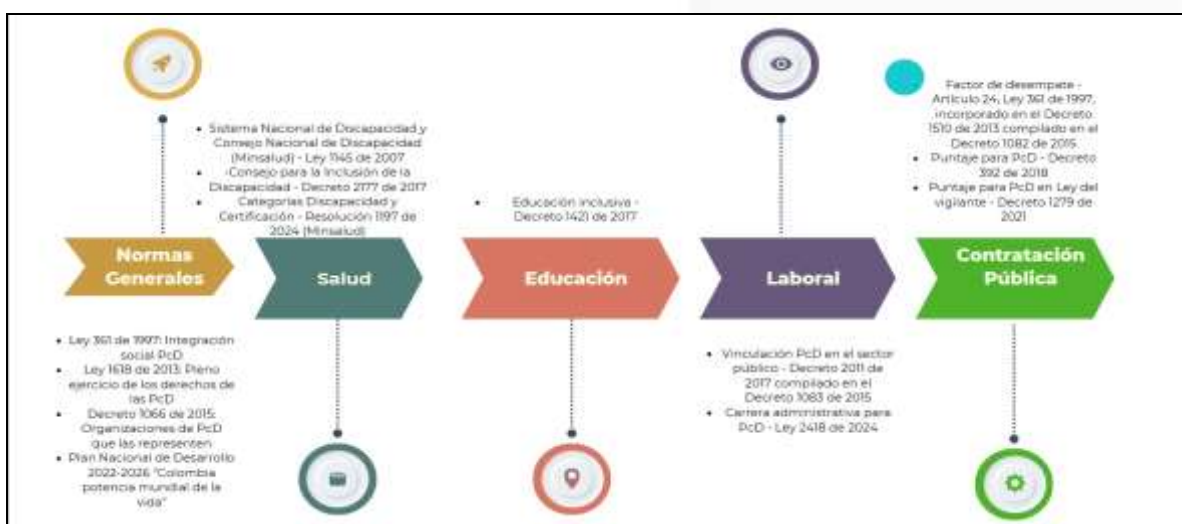
PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta."

Teniendo en cuenta el análisis de la situación de MiPymes expuesto precedentemente, resulta procedente en el presente caso, la incorporación dentro de los pliegos de condiciones, de factores habilitantes diferenciales, a efectos de incentivar la participación de MiPymes en el proceso de selección contractual de la referencia.

5.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DENTRO DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS.

En el marco del presente documento de Análisis del sector, se considera fundamental incorporar la noción de transversalidad en las acciones dirigidas a las Personas en condición de Discapacidad. Este enfoque permite comprender su ciclo de vida y los diversos entornos en los que se desarrollan, lo cual resulta clave para abordar de manera integral su inclusión laboral. En consecuencia, se presenta a continuación una gráfica que ilustra dicha perspectiva, seguida del análisis normativo y los resultados disponibles en cifras.

Este abordaje evidencia que la efectividad de la presente propuesta normativa — centrada en el ámbito laboral y, de forma específica, en la contratación pública— depende en gran medida del funcionamiento articulado de los demás entornos de desarrollo de las PcD. Tal como se expondrá en el presente acápite, estos factores condicionan las posibilidades reales de participación laboral y, por ende, la eficacia de las medidas afirmativas que se proponen:



Fuente: ANCP-CCE, 2024.

La gráfica propuesta representa lo que, en el marco de esta investigación, se ha denominado la "ruta de la inclusión", entendida como el conjunto de etapas que una PcD debe transitar para lograr el reconocimiento de su condición y el acceso efectivo a los distintos ámbitos de desarrollo: salud, educación, empleo y contratación pública. Esta ruta permite visualizar de forma secuencial e interrelacionada los factores institucionales, normativos y sociales que inciden en la inclusión plena de esta población.

Ante ese panorama, las estadísticas oficiales constituyen un insumo público esencial para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, así como para el adecuado funcionamiento de la sociedad colombiana. Por tal motivo, se hace necesario contar con



cifras y datos estadísticos actualizados sobre la situación de las PcD en el país. Estos insumos resultan fundamentales para caracterizar el estado actual de esta población, identificar las principales brechas que requieren atención prioritaria y sustentar, con base en evidencia, las medidas afirmativas que se proponen en el marco normativo. La misma Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) establece en el artículo 31 la exigencia de que los Estados Parte recopilen datos estadísticos y de investigación, de manera que sirvan de insumo para formular e implementar las políticas públicas dirigidas a la atención de sus necesidades.

Por ende, en primer lugar, se presentan las cifras generales de la población de PcD con base en la información pública producida por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE**; Es importante señalar que, desde el año 2010, la función de medición de esta población fue transferida al Ministerio de Salud y Protección Social. No obstante, el DANE ha continuado desarrollando esfuerzos para recolectar y difundir información estadística relacionada con la discapacidad, reconociendo su valor estratégico para el fortalecimiento de la gestión pública en los niveles nacional y territorial.

Según lo analizado, de acuerdo con el CNPV 2018, el **4,3%** de la población de 5 años y más en Colombia (**1,76 millones de personas**) se auto percibieron con niveles de severidad 1 o 2 en alguna de las actividades básicas diarias, lo cual, según lo descrito anteriormente por el GW, se considera como discapacidad. Sin embargo, la ENUT, GEIH y la ECV, se identifican entre **2,07** y **3,1** millones de personas con discapacidad, lo que representa entre el **4,5%** y el **6%** de la población. La diferencia entre estimaciones del CNPV y las encuestas puede deberse a varios aspectos, como que el CNPV incluía una pregunta filtro que pudo haber excluido un grupo poblacional que respondía las demás preguntas o que las preguntas fueron formuladas al jefe del hogar y no al informante directo.

Sobre los datos que reflejan la situación de las PcD, lo presentado a continuación corresponde a los obtenidos en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (2020) siendo la herramienta utilizada por el DANE con mayores elementos de medición de la discapacidad en Colombia:

Población con discapacidad por zona geográfica y género

Dominio geográfico	Total	Personas con discapacidad					
		Total Personas con discapacidad		Hombres		Mujeres	
		Cantidad en miles	Distribución (%)	Cantidad en miles	Distribución (%)	Cantidad en miles	Distribución (%)
Total nacional	46.857	2.647	5,6	1.202	45,4	1.445	54,6
Cabecera	35.869	2.075	5,8	898	43,3	1.177	56,7
Centros poblados y rural disperso	10.988	572	5,2	304	53,2	268	46,8

Fuente: Nota Estadística. Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia basada en la ECV de 2020.

Como se observó atrás, la ECV 2020 estima en **2,65 millones de personas**, la cantidad de PcD que representan el **5,6%** de las personas de **5 años y más**. De ellas el **54,6%** son mujeres y el **45,4%** son hombres. Dependiendo de la zona geográfica, prevalece la discapacidad en mujeres y hombres de manera diferente. En las Cabeceras las mujeres representan el **56,7%** del total de PcD, y en los Centros poblados y rural disperso los hombres superan la representación con el **53,2%**.

Población con discapacidad por departamentos de Colombia



Departamentos	Total	Personas con discapacidad					
		Total		Hombres		Mujeres	
		Cantidad en miles	Participación (%)	Cantidad en miles	Participación (%)	Cantidad en miles	Participación (%)
Total nacional	46.857	2.647	5,6	1.202	45,4	1.445	54,6
Antioquia	6.274	321	5,1	156	5,1	165	5,1
Atlántico	2.521	133	5,3	51	4,2	81	6,3
Bogotá D.C.	7.305	437	6,0	187	5,4	250	6,6
Bolívar	1.996	97	4,9	47	4,7	51	5,0
Boyacá	1.163	74	6,4	37	6,4	38	6,3
Caldas	962	62	6,5	28	6,0	34	6,9
Cauca	1.388	856	6,2	41	6,0	44	6,3
Cesar	1.174	41	3,5	20	3,5	21	3,6
Córdoba	1.690	53	3,2	26	3,0	28	3,3
Cundinamarca	3.059	164	5,4	73	4,6	91	5,9
Chocó	489	17	3,5	9	3,5	9	3,5
Huila	1.026	87	8,5	44	8,5	43	8,4
La Guajira	864	27	3,1	12	2,9	14	3,3
Magdalena	1.3067	58	4,4	27	4,2	31	4,7
Meta	984	56	5,7	26	5,3	30	6,1
Nariño	1.505	137	9,1	64	8,6	74	9,6

Fuente: Nota Estadística. Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia basada en la ECV de 2020

Los departamentos que registraron mayor número de PcD son: Quindío, Norte de Santander, Nariño y Huila, que constituyen el **8,5%** de la población total. En Quindío, Norte de Santander y Nariño la mayoría de PcD son mujeres con el **10,9%**, **10,4%** y **9,6%**, respectivamente. En Huila la mayoría son hombres con un **8,5%**.

Población con discapacidad en edad laboral (15 a 59 años)

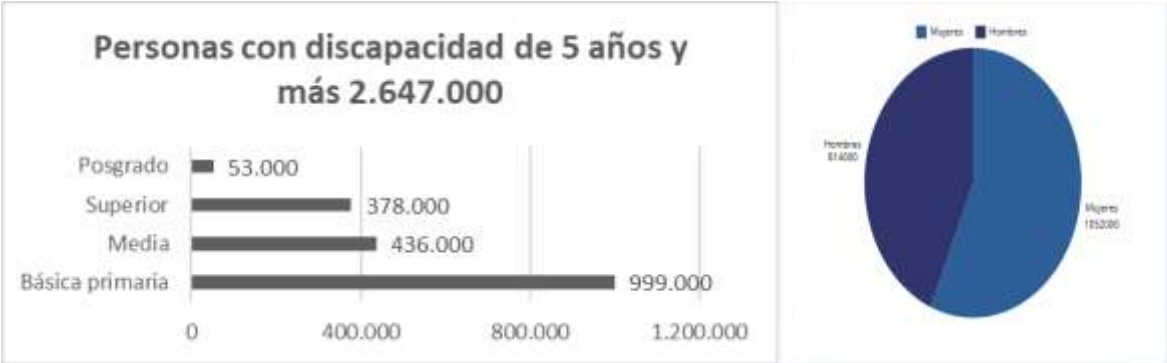


Fuente: Elaboración propia con información de la Nota Estadística. Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia basada en la ECV de 2020.

Frente a las personas con discapacidad por rangos de edad, se identificó que el grupo poblacional que se encuentra entre los grupos etarios de **15 años a 59 años**, representaron el **49%** de la población total de discapacidad en el país (**1'303.000** en una población de **46'858.000** total nacional), por cuanto es el grupo poblacional que eventualmente representaría en mayor proporción a quienes impactarían las medidas adoptadas por el proyecto normativo, constituyendo la fuerza laboral más representativa, sin que se descarten casos en los que PcD que superen el rango de los 59 años también puedan llegar a cumplir con las condiciones para el acceso al mercado de compras y contratación pública.



Nivel educativo de la población con discapacidad



Fuente: Elaboración propia con información de la Nota Estadística. Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia basada en la ECV de 2020.

Frente a la inclusión educativa de las PcD, se puede concluir que del 100% de la población con discapacidad, el **32,8%** accede al nivel educativo de Media, Superior o Postgrado, que constituyen en total **867.000** PcD, lo cual supondría que, para este grupo poblacional, resultaría más factible la vinculación laboral por cuenta de las habilidades y capacidades intelectuales exigidas por el mercado. En todo caso la mayoría de población con discapacidad está en el nivel educativo básica primaria.

Por otro lado, es importante destacar que las mujeres acceden en mayor proporción porcentual (**34,6%**) a los niveles educativos de Media, Superior o Postgrado, en comparación a los hombres (**30,7%**).

En total, el acceso a los niveles de educación, desde preescolar hasta postgrado para las PcD se comporta así: Los hombres: **81,8%** que equivale a **984.000** personas. Las mujeres: **85,6%** que equivale a **1.233.000** personas, conservándose así la diferencia en favor de las mujeres en el acceso a la educación en sus diferentes niveles.

Inclusión laboral de las personas con discapacidad

Actividades realizadas la semana pasada	Personas de 12 años y más con discapacidad		Personas de 12 años y más sin discapacidad	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Trabajando	31,2%	16,9%	63,1%	31,8%
Buscando trabajo	4,3%	2,0%	8,0%	4,6%
Estudiando	7,2%	4,4%	18,1%	16,6%
Oficios del hogar	13,2%	46,1%	6,6%	45,2%
Incapacitado permanente para trabajar	34,6%	25,4%	0,9%	0,5%
Otra actividad	9,5%	5,2%*	3,2%	1,3%

Fuente: Nota Estadística. Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia basada en la ECV de 2020.

En relación con la inclusión laboral de las PcD, en una población de PcD de 1.303.000 de 46.858.000 (Censo 2020), el **31,2%** de los hombres en situación de discapacidad trabajó la semana pasada, frente al **16,9%** de las mujeres, es decir una brecha de **14,3** puntos porcentuales. Estas cifras en relación con las personas sin discapacidad, refleja que estos son incluidos en una proporción del doble frente a las PcD. Lo mismo ocurre con las personas en búsqueda de empleo, esto es, las personas sin discapacidad buscando empleo son el doble de las PcD; y sobre la diferencia entre hombres (4,3%) y mujeres (2,0%) es de **2,3** puntos porcentuales, es decir, los hombres se encuentran más desempleados que las mujeres, a pesar de que los hombres tienen mayor inclusión laboral que las mujeres.

Por otra parte, en cuanto a la información obrante en los Boletines técnicos encontramos que de acuerdo con la información suministrada por la GEIH marco 2018, para el 2021 existen 1,9 millones de personas con discapacidad en edad de trabajar. Esta cifra representa el 5,1% de la población en edad de trabajar; es decir, personas con 15 años o más. En ese orden, el 1,9% de la fuerza laboral de Colombia son personas con discapacidad. Ahora bien, de ese grupo de personas con discapacidad y con edad para trabajar, el 21,9% participó en la fuerza laboral entre abril y diciembre de 2021.



contraste con la participación del 63,3% de las personas sin discapacidad. Este dato refleja de manera concreta la brecha que existe entre las PcD y las personas sin discapacidad.

Los resultados correspondientes al mercado laboral para la población con discapacidad, de acuerdo con la metodología de identificación y estimación de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH rediseñada, ya tiene resultados a partir del 2022. En ese sentido, este se convierte en el instrumento más relevante para evaluar la inclusión laboral de las personas con discapacidad. La metodología tiene como objetivo general el de proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia, en 24 ciudades. De nuevo se resalta que la metodología acoge los lineamientos del Grupo de Washington sobre estadística de discapacidad, basados en una lista corta de actividades básicas diarias y cuatro niveles de severidad en la dificultad para realizarlas. Además, se identifican personas con discapacidad a quienes reportan los dos mayores niveles de dificultad (1 y 2), en al menos una de las actividades.

De acuerdo al último Boletín técnico del 12 de junio de 2026, emitido por el DANE, que refleja los indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad durante el trimestre móvil febrero – abril 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,8% y para la segunda de 61,2%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 3,0 p.p. dada por una tasa de 11,9% para la población con discapacidad y 8,9% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,5	67,2	-44,7
TO	19,8	61,2	-41,4
TD	11,9	8,9	3,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CENPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

En cuanto al comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad, encontramos que la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad para el trimestre móvil febrero – abril 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,7%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,4%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	425	100	23.812	100
Comercio y reparación de vehículos	97	22,7	4.044	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	75	17,4	3.141	13,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,7	2.007	8,4
Industria Manufacturera	41	9,6	2.542	10,7
Alojamiento y servicios de comida	39	9,1	1.763	7,4
Construcción	30	7,1	1.670	7,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,6	3.119	13,1
Otras ramas*	26	6,1	1.860	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	6,0	1.889	7,9
Transporte y almacenamiento	25	5,8	1.779	7,5

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CENPV 2018.



En cuanto a la Población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional, se determina que el Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil febrero – abril 2026, con 58,8% y 26,3%, respectivamente

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	429	100	23.812	100
Trabajador por cuenta propia	252	58,8	9.816	41,2
Obrero, empleado particular	113	26,3	10.543	44,3
Trabajador familiar sin remuneración	17	4,1	428	1,8
Empleado doméstico	15	3,5	729	3,1
Jornalero o peón	14	3,2	750	3,1
Patrón o empleador	11	2,6	651	2,7
Obrero, empleado del gobierno	7	1,6	887	3,7

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «Otro», la suma de las poblaciones y las distribuciones pueden diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: <https://micrdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials> (páginas 92 a 96).

Ahora bien, el fundamento del Sistema de Preferencias para Personas con Discapacidad (PcD) en la contratación pública es el principio de igualdad real y efectiva consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política de 1991, que impone al Estado el deber positivo de adoptar acciones afirmativas en favor de grupos históricamente excluidos. La Corte Constitucional ha sostenido que tales medidas buscan contrarrestar los efectos de la discriminación y que el Estado puede establecer tratamientos diferenciales a favor de estos grupos en aras de lograr una igualdad real y efectiva. Los artículos 47 y 54 de la Carta Política refuerzan este mandato al ordenar políticas de integración social y ubicación laboral para las PcD.

La Ley Estatutaria 1618 de 2013 representó un salto cualitativo en el marco jurídico de protección de las PcD, al definir a estas como "*aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás*"; Su artículo 13, en los numerales 1, 7 y 8, ordenó al Gobierno Nacional reglamentar: una puntuación adicional en licitación pública, concurso de méritos y contratación directa para empresas que vinculen PcD y para empresas de PcD; un sistema de preferencias para empleadores de PcD en la adjudicación; y un sistema de preferencias en favor de las propias PcD como contratista. Este último mandato fue especialmente significativo porque introdujo el concepto de "sistema de preferencias", que por definición no puede reducirse a una sola medida, sino que implica un conjunto estructurado de instrumentos que actúen en las distintas fases del proceso contractual.

En cumplimiento parcial de los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, se expidió el Decreto 392 de 2018. Sin embargo, como se reconoce en los considerandos del Decreto 0287 de 2026, dicha regulación presentó omisiones estructurales que frustraron la finalidad de la ley estatutaria, pues solo contempló el 1% de puntaje para empleadores de PcD, sin incluir a las empresas de PcD, redujo el "sistema de preferencias" a un único criterio de desempate y no previó medidas en planeación, criterios habilitantes diferenciales, condiciones especiales de ejecución ni abordó la contratación directa como escenario de inclusión. En consecuencia, desde el punto de vista sustantivo, el Decreto 392 de 2018 reglamentó el numeral 1 de manera parcial y el numeral 7, dejando sin reglamentación material el numeral 8, que era precisamente el que ordenaba el sistema de preferencias en favor de las propias PcD como contratistas.



En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo ordenado por el Consejo de Estado en decisión de la Sección Quinta, del 12 de diciembre de 2024 (Rad. 05001-23-33-000-2024-00847-01), se expidió el Decreto 287 de 2026, el cual establece un Sistema Integral de Preferencias compuesto por cinco medidas afirmativas que actúan en todas las fases del proceso contractual, planeación, selección, adjudicación y ejecución, y que benefician a dos sujetos diferenciados: los emprendimientos y empresas de PcD y los empleadores de PcD. Mediante la expedición del mencionado decreto, en aplicación directa de la Constitución Política y para que exista una igualdad material para las personas con discapacidad, se pretendió subsanar la falta de acciones afirmativas del Decreto 392 de 2018, en el que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015.

Resulta pertinente indicar que, al verificarse las instrucciones impartidas por el Decreto 287 de 2026, en materia de la aplicación del sistema de preferencia en favor de las personas con discapacidad, las cuales entraron en vigencia desde el 20 de marzo de 2026, le son aplicables dentro del sistema de preferencia a los procesos tramitados bajo la modalidad de subasta inversa, las siguientes medidas:

- **Criterios Habilitantes diferenciales**, contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, para lo cual se incorporará dentro de los pliegos de condiciones un requisito habilitante diferencial en materia de experiencia para los emprendimiento y empresas de personas con discapacidad.
- **Condiciones Especiales de Ejecución**, establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, para lo cual se incorporará como obligación del contratista priorizar la contratación de bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, con personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026; Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

6. DEFINICIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES EN MATERIA DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

A partir de la resolución No. 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis. De esta forma, y teniendo en cuenta el objeto de contratación se establecen que los códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proyecto, son los identificados en la **SECCIÓN C “Industrias manufactureras”**.

La SECCIÓN C “Industrias manufactureras”, abarca la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos, aunque ese no puede ser el criterio único y universal para la definición de las manufacturas. Los materiales, sustancias o componentes transformados son materias primas procedentes de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca y la explotación de minas y canteras, así como productos de otras actividades manufactureras. La alteración, la renovación o la reconstrucción de productos se consideran por lo general actividades manufactureras. En esta sesión comprenden lo siguientes grupos relevantes para el proceso de contratación que nos atañe:

- **Grupo 291 Fabricación de vehículos automotores y sus motores**
- **Clase 2910 Fabricación de vehículos automotores y sus motores**; Esta clase incluye:
 - 1) La fabricación de automóviles de turismo y otros vehículos automotores diseñados principalmente para el transporte de personas: automóviles particulares, vehículos automotores de transporte de pasajeros,



diseñados para transitar por todo terreno (trineos motorizados, carritos autopropulsados para campos de golf, vehículos para todo terreno, vehículos deportivos, vehículos anfibios), y vehículos automotores para el transporte público de pasajeros, a saber, autobuses, buses articulados (Transmilenio), entre otros.

- 2) La fabricación de vehículos automotores para el transporte de mercancías: camiones y camionetas comunes (de platón descubierta, con capota, cerrados, entre otros), camiones con dispositivos de descarga automática, camiones cisterna, volquetes, camiones recolectores de basura, camiones y camionetas de uso especial (grúas para auxilio en carretera, carros blindados para el transporte de valores, camiones de bomberos, camiones barredores, unidades médicas y odontológicas móviles, bibliotecas móviles, entre otros).
- 3) La fabricación de camiones hormigonera para el transporte de concreto premezclado.
- 4) La fabricación de cabezotes (tractores) para semirremolques de circulación por carretera.
- 5) La fabricación de cuatrimotos, carts, vehículos de carreras y similares.
- 6) La fabricación de chasis con motor para los vehículos descritos anteriormente.
- 7) La fabricación de motores de combustión interna con émbolos de movimiento rectilíneo o rotativo y de encendido por chispa eléctrica o por compresión, del tipo utilizado principalmente en vehículos automotores; incluye igualmente la reconstrucción y/o rectificado.
- 8) La fabricación de vehículos automotores no incluidos en otra parte, y que tengan incorporado el sistema de propulsión con motores de cualquier tipo (motor de combustión interna por chispa eléctrica o por compresión, motor eléctrico, motor de nitrógeno líquido, etc.)

Por otra parte, encontramos la **SECCIÓN G “Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas”**, esta sección incluye:

- 1) la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía.
- 2) El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías.
- 3) El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo y, por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

Dentro de la Sección G, encontramos el Grupo 451 **“Comercio de vehículos automotores”**, este grupo incluye el comercio de vehículos automotores nuevos y usados respectivamente, y la Clase 4511 **“Comercio de vehículos automotores nuevos”**, esta clase incluye:

- 1) El comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores nuevos para pasajeros, incluso vehículos especiales (ambulancias, casas rodantes, microbuses, vehículos de camping, caravanas, entre otros), vehículos con tracción tipo campero (todo terreno), y otros vehículos automotores para pasajeros con mecanismos de conducción similares a los de los automóviles, así como el comercio de camiones, remolques y semirremolques.
- 2) Las actividades de venta de vehículos por consignación, por comisión o por contrata (intermediarios), como también la compra y venta de contenedores especialmente diseñados y equipados para su uso en uno o más medios de transporte.



Teniendo en cuenta las anteriores fuentes de información, es posible realizar los ejercicios para la determinación de cada requisito habilitante los cuales deben estar enmarcados en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

Adicionalmente, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Así las cosas, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y las Guías de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se procede al cálculo de los indicadores de capacidad financiera y organizacionales de las empresas de la muestra.

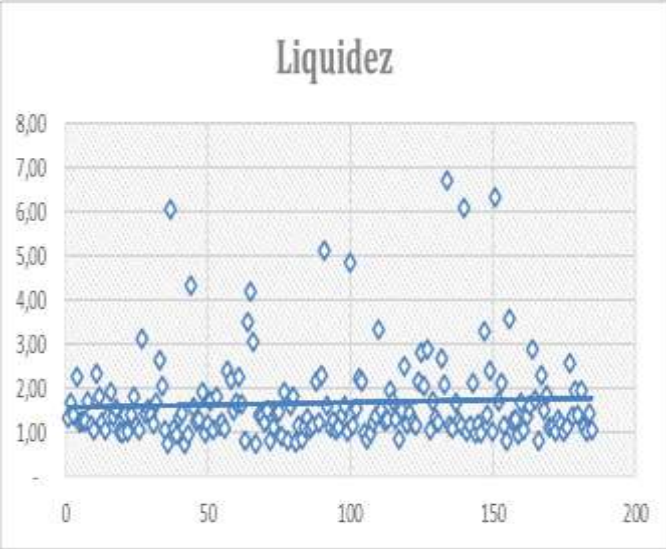
Teniendo en cuenta que el Municipio de Arjona, debe asegurar que el proveedor de los servicios para la implementación del proyecto priorizado por la entidad, tengan la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del contrato de la referencia, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional con base en la metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente:

• **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

Este indicador, mide la capacidad que tienen las empresas para cancelar sus obligaciones a corto plazo. Permite establecer la facilidad o dificultad que tienen los proponentes para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

El objeto principal de este análisis es la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes guardando un cierto margen de seguridad en previsión de alguna situación que ponga en riesgo la ejecución del futuro contrato. Entonces se puede decir que este indicador entre más alto se considera mejor.

ANÁLISIS DESCRIPTIVO ÍNDICE DE LIQUIDEZ	
Media	2,53527786
Error típico	0,38957412
Mediana	1,35290796
Moda	#N/D
Desviación estándar	5,5778525
Varianza de la muestra	31,1124385
Curtosis	72,3380787
Coefficiente de asimetría	7,78742924
Rango	62,3043371
Mínimo	0,29643613
Máximo	62,6007733
Suma	519,731962
Cuenta	205



N° datos	185
LIMITE INFERIOR	0,73
LIMITE SUPERIOR	6,72
Rango	5,99
N° Clases	9,00
Amplitud	0,67
Mediana	1,35
Media acotada	1,67
Desv. Estandar	1,00

N° de clases							
	Limite inferior	Limite superior					
0	0,73	1,40	Marca	Frecuencia F. acumulada % frecuencia % acumulado			
1	1,40	2,06	1,06	101	101	54,6%	54,59%
2	2,06	2,73	1,73	47	148	25,4%	80,00%
3	2,73	3,39	2,39	20	168	10,8%	90,81%
4	3,39	4,06	3,06	7	175	3,8%	94,59%
5	4,06	4,72	3,73			1,1%	95,68%



Coef. Variacion	60,01
Indice recomendado	1,50
Empresas que cumplen	71
	38%
Indice recomendado pymes	1,00
Empresas que cumplen	164
	89%

5	4,72	5,3	4,39	2	177	1,1%	96,76%
6	5,39	6,0	5,06	2	179	1,1%	97,84%
7	6,05	6,7	5,72	2	181	0,0%	97,84%
8			6,39	0	181	2,2%	100,00%
9				4	185		

Como se puede notar en los cuadros y gráficos anteriores la media acotada del índice de liquidez de las empresas analizadas es 1,67 y la mediana es de 1,35. La frecuencia acumulada del indicador muestra que aproximadamente el 38% tiene un índice de liquidez mayor o igual a 1,50 Por lo que se recomienda para este proceso el siguiente indicador:

Activo Corriente

Indice de Liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,50$

Pasivo Corriente

Análisis gráfico



• ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

ANÁLISIS DESCRIPTIVO ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	
Media	0,64889319
Error típico	0,02279589
Mediana	0,64006516
Moda	#N/D
Desviación estándar	0,32638744
Varianza de la muestra	0,10652876
Curtosis	23,2366767
Coefficiente de asimetría	3,57207219
Rango	3,20339244
Mínimo	0,03250618
Máximo	3,23589862
Suma	133,023104
Cuenta	205





Como se puede notar en los cuadros y gráficos anteriores la media acotada del índice de liquidez de las empresas analizadas es 0,63 y la mediana es de 0,64. La frecuencia acumulada del indicador muestra que aproximadamente el 42% tiene un índice de liquidez mayor o igual a 0,60 Por lo que se recomienda para este proceso el siguiente indicador:

Análisis gráfico



Palacio Municipal
Carrera 40 Sector Plaza Principal



Razón de cobertura de interés

Media	14,9132137
Error típico	7,50358239
Mediana	4,37363168
Moda	0
Desviación estándar	107,43495
Varianza de la muestra	11542,2685
Curtosis	192,748868
Coefficiente de asimetría	13,7134431
Rango	1522,48164
Mínimo	0
Máximo	1522,48164
Suma	3057,20882
Cuenta	205



N° datos	185
LIMITE INFERIOR	-
LIMITE SUPERIOR	19,72
Rango	19,72
N° Clases	9,00
Amplitud	2,19
Mediana	4,37
Media acotada	5,09
Desv. Estandar	4,62
Coef. Variacion	90,65
Indice recomendado	4,00
Empresas que cumplen	99
	54%
Indice recomendado pymes	2,00
Empresas que cumplen	136
	74%

N° de clases							
	Limite inferior	Limite superior					
0			Marca	Frecuencia	F. acumulada	% frecuencia	% acumulado
1			1,10	51	51	27,6%	27,57%
2			3,29	43	94	23,2%	50,81%
3		2,19	5,48	36	130	19,5%	70,27%
4	2,19	4,38	7,67	25	155	13,5%	83,78%
5	4,38	6,57	9,86	9	164	4,9%	88,65%
6	6,57	8,76	12,05	6	170	3,2%	91,89%
7	8,76	10,95	14,24	8	178	4,3%	96,22%
8	10,95	13,15	16,43	1	179	0,5%	96,76%
9	13,15	15,34	18,62	6	185	3,2%	100,00%
	15,34	17,53					
	17,53	19,72					

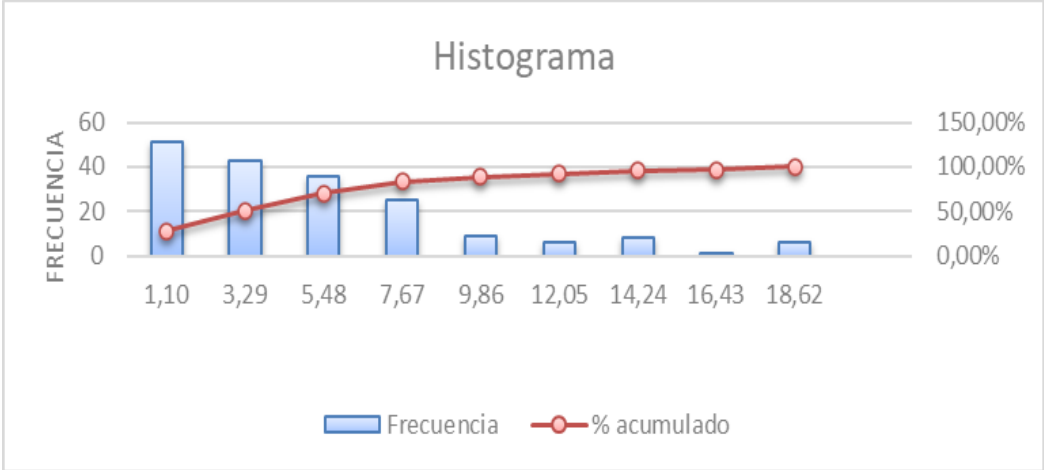
Como se puede notar en los cuadros y gráficos anteriores la media acotada del índice de liquidez de las empresas analizadas es 5,74 y la mediana es de 4.49. La frecuencia acumulada del indicador muestra que aproximadamente el 55% tiene un índice de liquidez mayor o igual a 4,00 Por lo que se recomienda para este proceso el siguiente indicador:

Utilidad Operacional

Razón de Cobertura de Intereses = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 4,00$

Gastos de Intereses

Análisis gráfico





• **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de la firma.

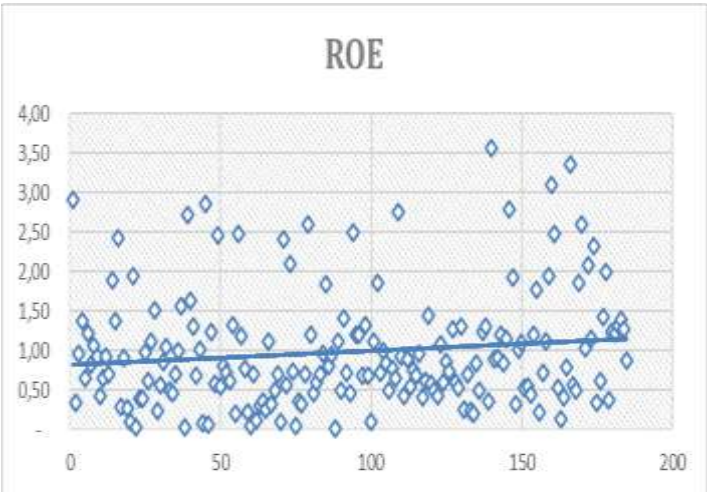
La base de datos aplicada para el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional es la misma utilizada para calcular los indicadores de capacidad financiera.

- a. **Utilidad operacional sobre patrimonio:** El rendimiento del patrimonio de las compañías es evaluado de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio.
- b. **Utilidad operacional sobre activos:** El rendimiento de los activos de las compañías es evaluado de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

• **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:**

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

ROE	
Media	1,20319215
Error típico	0,13067464
Mediana	0,79543997
Moda	0
Desviación estándar	1,8709761
Varianza de la muestra	3,50055155
Curtosis	35,64348
Coefficiente de asimetría	4,56622879
Rango	23,3512677
Mínimo	-6,59135064
Máximo	16,759917
Suma	246,65439
Cuenta	205



N° datos	185
LIMITE INFERIOR	0,11
LIMITE SUPERIOR	3,57
Rango	3,47
N° Clases	9,00
Amplitud	0,39
Mediana	0,80
Media acotada	0,99
Desv. Estandar	0,72
Coef. Variacion	73,58
Indice recomendado	0,20
Empresas que cumplen	173
	94%
Indice recomendado pymes	0,15
Empresas que cumplen	173
	94%

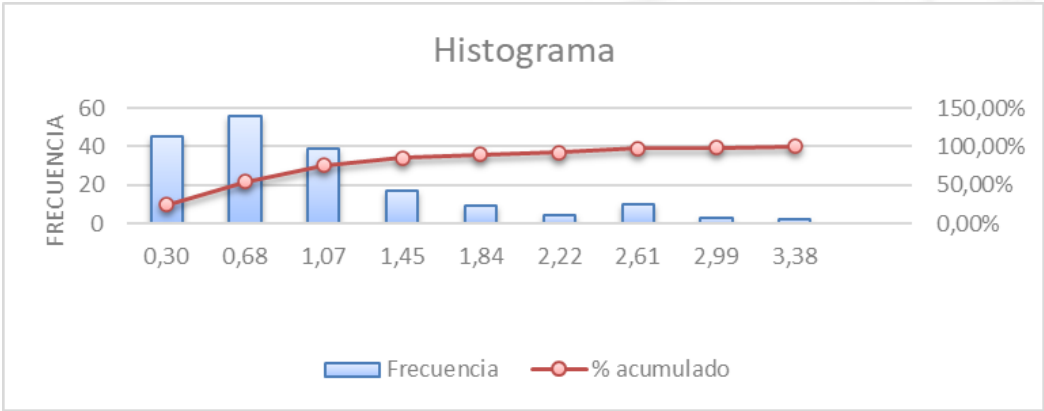
N° de clases			Marca				
	Limite inferior	Limite superior		Frecuencia F. acumulada	% frecuencia acumulada	% frecuencia	% frecuencia
0							
1	0,11		0,30	45	45	24,3%	24,32%
2	0,49		0,68	56	101	30,3%	54,59%
3	0,88		1,07	39	140	21,1%	75,68%
4	1,26		1,45	17	157	9,2%	84,86%
5	1,65		1,84	9	166	4,9%	89,73%
6	2,03		2,22	4	170	2,2%	91,89%
7	2,42		2,61	10	180	5,4%	97,30%
8	2,80		2,99	3	183	1,6%	98,92%
9	3,19		3,38	2	185	1,1%	100,00%



Como se puede notar en los cuadros y gráficos anteriores la media acotada de la Rentabilidad sobre patrimonio de las empresas analizadas es 0.99 y la mediana es de 0.80. La frecuencia acumulada del indicador muestra que aproximadamente el 94% tiene un índice de liquidez mayor o igual a 0,20 Por lo que se recomienda para este proceso el siguiente indicador:

Rentabilidad sobre Patrimonio =
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,20$$

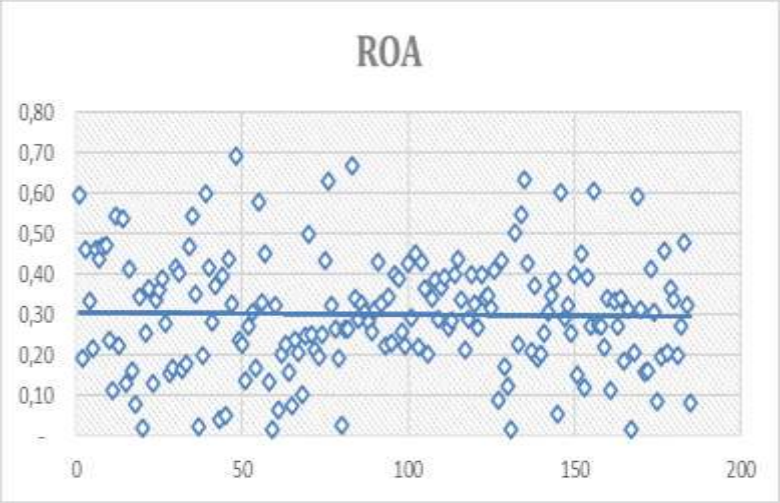
Análisis gráfico



• **RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

ROA	
Media	0,31238118
Error típico	0,01341731
Mediana	0,29337928
Moda	0
Desviación estándar	0,19210667
Varianza de la muestra	0,03690497
Curiosis	1,43824242
Coefficiente de asimetría	0,88702063
Rango	1,04412026
Mínimo	0
Máximo	1,04412026
Suma	64,0381417
Cuenta	205



N° datos	185
LIMITE INFERIOR	0,02
LIMITE SUPERIOR	0,69
Rango	0,68
N° Clases	9,00
Amplitud	0,08
Mediana	0,29
Media acotada	0,30
Desv. Estandar	0,14
Coef. Variacion	47,28
Indice recomendado	0,15
Empresas que cumplen	170
	92%

N° de clases							
	Limite inferior	Limite superior	Marca	Frecuencia	F. acumulada	% frecuencia	% acumulada
0	0,02	0 ,09					
1	0,09	0 ,17	0,05	15	15	8,1%	8,11%
2	0,17	0 ,24	0,13	16	31	8,6%	16,76%
3	0,24	0 ,32	0,20	34	65	18,4%	35,14%
4	0,32	0 ,39	0,28	35	100	18,9%	54,05%
5	0,39	0 ,47	0,35	36	136	19,5%	73,51%
6	0,47	0,54	0,43		29	15,7%	89,19%
	0,54	0 ,62	0,50			3,8%	92,97%
	0,62	0,69					

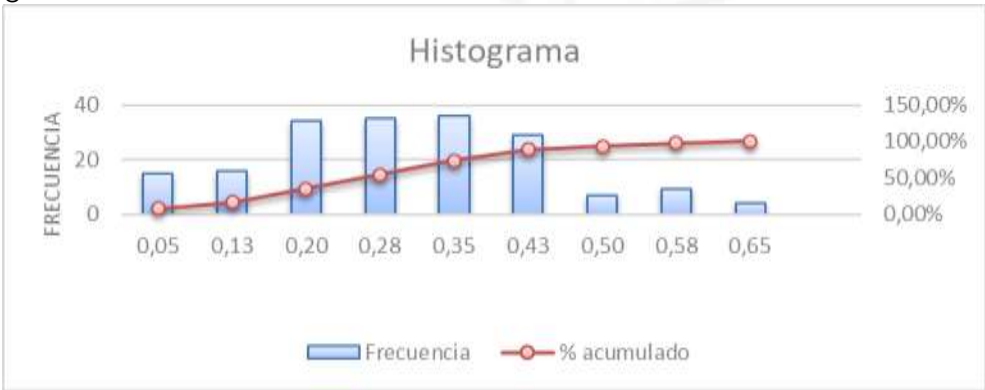


Indice recomendado pymes	0,10	7	0,58	7	4,9%	97,84%
Empresas que cumplen	172	8	0,65	9	2,2%	100,00%
	93%	9		4		

Como se puede notar en los cuadros y gráficos anteriores la media acotada del índice de liquidez de las empresas analizadas es 0,30 y la mediana es de 0,29. La frecuencia acumulada del indicador muestra que aproximadamente el 92% tiene un índice de liquidez mayor o igual a 0,15 Por lo que se recomienda para este proceso el siguiente indicador:

Utilidad Operacional
Rentabilidad sobre Activo = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0,15$

Análisis gráfico



Es pertinente indicar que, los indicadores habilitantes de capacidad financiera y organizacional, son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; desde el punto de vista del contratante le sirve para la predicción del futuro de las empresas oferentes, mientras que para la administración de los proyectos, es útil como una forma de anticipar las condiciones futuras y, como punto de partida para la planeación de aquellas operaciones que hayan de influir sobre el curso futuro de eventos presentados en diferentes proyectos, lo anterior no excluye que estos indicadores son estáticos, es decir son valores tomados como fotografía en el tiempo pasado, los cual los hace vulnerable a cambios a través del tiempo futuro. Para el presente estudio se tomaron las bases de datos del SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria)-, que presenta los estados financieros que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia. Para este estudio se tomaron las empresas que ejercen su actividad económica de acuerdo a los códigos CIIU anteriormente referenciados, para lo cual se determinan los siguientes indicadores de capacidad financiera para el proceso de selección de marrras:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO PARA NO MIPYMES	ÍNDICE RECOMENDADO PARA MIPYME
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual A (≥) 1,50	Mayor o Igual A (≥) 1,00
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual A (≤) 0,60	Menor o Igual A (≤) 0,65
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o Igual A (≥) 4,00 Veces	Mayor o Igual A (≥) 2,00 Veces

Nota: Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.



Para el caso de los indicadores de capacidad organizacional, se establecen los siguientes indicadores:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO PARA NO MIPYMES	ÍNDICE RECOMENDADO PARA MIPYME
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor 0 Igual A (≥) 0,20	Mayor o Igual A (≥) 0,15
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual A (≥) 0,15	Mayor o Igual A (≥) 0,10

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

7. ESTUDIO DEL MERCADO.

Para estimar el valor del contrato se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

7.1. Cotizaciones.

El municipio de Arjona, Bolívar, a través de la jefatura del Cuerpo Oficial de Bomberos obtuvo las cotizaciones que a continuación se relacionan, las cuales permitieron establecer unos precios promedio de mercado:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO COTIZADO POR CONSTRUMAQ	PRECIO COTIZADO POR DONGFENG	PRECIO COTIZADO POR ZERO RIESGOS.	PRECIO PROMEDIO OBTENIDO
1	Chasis (Cabinado cero kilómetros (0 km), año modelo 2027 (o último año disponible en el mercado para servicio oficial), que cumpla como mínimo con los siguientes rangos y características técnicas: Tipo de Motor: Diésel de cuatro (4) o más cilindros en línea, con sistema de alimentación Turbo Cargado + Intercooler. - Cilindraje / Desplazamiento: Rango flexible entre los 3.700 cm³ y los 5.200 cm³. - Potencia Máxima de Diseño: Mínimo 165 hp a un régimen de revoluciones determinado por el fabricante. - Torque Máximo: Mínimo 500 Nm. - Tecnología de Control de Emisiones: Certificación Euro VI o superior, con cumplimiento estricto de la Ley 1972 de 2019 exigible en el territorio nacional. - Caja de Velocidades: Transmisión	Unidad	\$250.000.000	\$226.990.000	\$274.473.500	\$250.487.833,33



manual de mínimo seis (6) marchas adelante y una hacia atrás. Deberá contar con una relación de transmisión adecuada para soportar las exigencias de carga pesada y el acople técnico de accesorios periféricos. • Preparación para Equipos de Emergencia: El chasis debe contar de fábrica o venir acondicionado con una interfaz, preinstalación o botón de accionamiento eléctrico/neumático en el tablero para la Toma de Fuerza (PTO), requerida como sistema de respaldo técnico o para futuros implementos de rescate. Dimensiones del Chasis - Pesos y Capacidades Dinámicas: • Distancia entre Ejes: Rango entre 4.300 mm y 4.500 mm, garantizando la correcta distribución del peso del tanque sobre el bastidor. • Largo Carrozable Disponible: Mínimo 6.5 metros y máximo 7.0 metros, asegurando que el cuerpo del tanque existente se asiente en su totalidad dentro de los límites técnicos de la carrocería. • Longitud Total del Vehículo: Máximo 8.000 mm. • Ancho Total: Máximo 2.300 mm. • Peso Bruto Vehicular (PBV): Mínimo 10.400 kg. • Capacidad de Carga Disponible en Chasis: Mínimo 6.900 kg, asegurando soporte estructural para el tanque lleno y accesorios. • Capacidad por Ejes: Eje Delantero mínimo de 4.500 kg y Eje Trasero mínimo de 8.000 kg. TRABAJOS DE INGENIERÍA METALMECÁNICA DEL TANQUE. El contratista adjudicado ejecutará el reacondicionamiento y transferencia del tanque existente bajo las siguientes directrices de ingeniería:					
--	--	--	--	--	--



- Desmante y Ensayos No Destructivos: Desmante técnico del tanque actual y realización obligatoria de pruebas de estanqueidad e integridad mediante inspección por ultrasonido o tintas penetrantes en soldaduras críticas para certificar la ausencia de microfisuras o porosidades. Reacondicionamiento Estructural: - Tratamiento técnico interno y externo para la remoción completa de sedimentos, óxido e imperfecciones. - Rehabilitación estructural y cambio de empaquetaduras herméticas en el Manhole. - Reparación de la línea de vida perimetral superior, dique antiderrames y refuerzo de la escalera exterior tipo gato. Ingeniería de Montaje y Fijación: - Fabricación e instalación de un falso chasis adaptado geométricamente al nuevo bastidor vehicular. - Fijación mediante pernos de alta resistencia Grado 8 y abrazaderas automotrices pesadas. - Instalación obligatoria de polines de apoyo en neopreno de alta densidad para absorber la torsión del chasis en terrenos irregulares sin transferir fatiga al tanque. - Acabado: Aplicación de base anticorrosiva industrial de alta adherencia y acabado final en esmalte tipo poliuretano automotriz.					
--	--	--	--	--	--



ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA E IDENTIFICACIÓN - NFPA 1901: •Balizamiento Óptico-Acústico: Suministro e instalación de una barra de luces tipo LED de alta intensidad en color rojo, equipada con sirena electrónica y amplificador de perifoneo con una potencia mínima de 100W. Rotulación e Identificación Visual: • Acabado exterior general en color Rojo Oficial de Bomberos de alta visibilidad. • Instalación perimetral de cintas retroreflectivas microprismáticas de alta intensidad para visibilidad nocturna de 360 grados. • Marcación computarizada en vinilo de alta resistencia con la inscripción institucional "BOMBEROS ARJONA", heráldica/escudos oficiales de la entidad, números de emergencia y la tipografía visible de la función del vehículo: "CISTERNA".					
--	--	--	--	--	--

7.2. Carga fiscal impositiva.

Para la estimación del presupuesto de la contratación se tuvo en cuenta la siguiente carga impositiva:

GRAVAMEN	% DESCUENTO
Estampilla pro-hospital universitario:	1% del valor del contrato
Estampilla del adulto mayor	4 % del valor del contrato
Estampilla Pro-Universidad de Cartagena	1 % del valor del contrato.
Estampilla Pro-cultura(Depende de la cuantía de contrato)	1 % del valor del contrato.
Estampilla tasa pro-deporte	2,5% del valor del contrato.
Reteiva (si la empresa factura IVA)	15% de IVA facturado
RETEICA	Dependiente de la actividad principal de la empresa.
Retención de la fuente	Conforme a las tablas expedidas por la DIAN



Nota: Los gravámenes correspondientes se aplicarán antes de IVA.

Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontados por el MUNICIPIO, según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo

7.3. Costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista.

Se tienen en cuenta los gastos administrativos, operacionales, así como los gastos de legalización del contrato, tales como pólizas, etc., en que debe incurrir el contratista.

Con fundamento en las anteriores variables se ha establecido el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Chasis Cabinado cero kilómetros (0 km), año modelo 2027 (o último año disponible en el mercado para servicio oficial), que cumpla como mínimo con los siguientes rangos y características técnicas: Tipo de Motor: Diésel de cuatro (4) o más cilindros en línea, con sistema de alimentación Turbo Cargado + Intercooler. - Cilindraje / Desplazamiento: Rango flexible entre los 3.700 cm³ y los 5.200 cm³. - Potencia Máxima de Diseño: Mínimo 165 hp a un régimen de revoluciones determinado por el fabricante. - Torque Máximo: Mínimo 500 Nm. - Tecnología de Control de Emisiones: Certificación Euro VI o superior, con cumplimiento estricto de la Ley 1972 de 2019 exigible en el territorio nacional. - Caja de Velocidades: Transmisión manual de mínimo seis (6) marchas adelante y una hacia atrás. Deberá contar con una relación de transmisión adecuada para soportar las exigencias de carga pesada y el acople técnico de accesorios periféricos. - Preparación para Equipos de Emergencia: El chasis debe contar de fábrica o venir acondicionado con una interfaz, preinstalación o botón de accionamiento eléctrico/neumático en el tablero para la Toma de Fuerza (PTO), requerida como sistema de respaldo técnico o para futuros implementos de rescate. Dimensiones del Chasis - Pesos y Capacidades Dinámicas: - Distancia entre Ejes: Rango entre 4.300 mm y 4.500 mm, garantizando la correcta distribución del peso del tanque sobre el bastidor. - Largo Carrozable Disponible: Mínimo 6.5 metros y máximo 7.0 metros, asegurando que el cuerpo del tanque existente se asiente en su totalidad dentro de los límites técnicos de la carrocería. - Longitud Total del Vehículo: Máximo 8.000 mm. - Ancho Total: Máximo 2.300 mm. - Peso Bruto Vehicular (PBV): Mínimo 10.400 kg. - Capacidad de Carga Disponible en Chasis: Mínimo 6.900 kg, asegurando soporte estructural para el tanque lleno y accesorios. - Capacidad por Ejes: Eje Delantero mínimo de 4.500 kg y Eje Trasero mínimo de 8.000 kg. TRABAJOS DE INGENIERÍA METALMECÁNICA DEL TANQUE. El contratista adjudicado ejecutará el reacondicionamiento y transferencia del tanque existente bajo las siguientes directrices de ingeniería:	Unidad	\$250.000.000	\$250.000.000

Palacio Municipal

Carrera 40 Sector Plaza Principal



	- Desmonte y Ensayos No Destructivos: Desmonte técnico del tanque actual y realización obligatoria de pruebas de estanqueidad e integridad mediante inspección por ultrasonido o tintas penetrantes en soldaduras críticas para certificar la ausencia de microfisuras o porosidades. Reacondicionamiento Estructural: - Tratamiento técnico interno y externo para la remoción completa de sedimentos, óxido e imperfecciones. - Rehabilitación estructural y cambio de empaquetaduras herméticas en el Manhole. - Reparación de la línea de vida perimetral superior, dique antiderrames y refuerzo de la escalera exterior tipo gato. Ingeniería de Montaje y Fijación: - Fabricación e instalación de un falso chasis adaptado geométricamente al nuevo bastidor vehicular. - Fijación mediante pernos de alta resistencia Grado 8 y abrazaderas automotrices pesadas. - Instalación obligatoria de polines de apoyo en neopreno de alta densidad para absorber la torsión del chasis en terrenos irregulares sin transferir fatiga al tanque. - Acabado: Aplicación de base anticorrosiva industrial de alta adherencia y acabado final en esmalte tipo poliuretano automotriz. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA E IDENTIFICACIÓN - NFPA 1901: - Balizamiento Óptico-Acústico: Suministro e instalación de una barra de luces tipo LED de alta intensidad en color rojo, equipada con sirena electrónica y amplificador de perifoneo con una potencia mínima de 100W. Rotulación e Identificación Visual: - Acabado exterior general en color Rojo Oficial de Bomberos de alta visibilidad. - Instalación perimetral de cintas retroreflectivas microprismáticas de alta intensidad para visibilidad nocturna de 360 grados. - Marcación computarizada en vinilo de alta resistencia con la inscripción institucional "BOMBEROS ARJONA", heráldica/escudos oficiales de la entidad, números de emergencia y la tipografía visible de la función del vehículo: "CISTERNA".			
2	IVA INCLUIDO			\$250.000.000
3	VALOR TOTAL DE LA OFERTA			\$250.000.000

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Los oferentes deben conocer detenidamente el sitio destinado para la ejecución de las actividades, deberá obtener la información suficiente sobre las variables como por ejemplo las condiciones locales de trabajo, transporte, personal y las posibles dificultades que se puedan presentar. El Municipio no aceptará reclamaciones posteriores al respecto, ya que se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente el sitio, sus características, accesos, entorno socio -



económico, condiciones climatológicas, geológicas y geotécnicas, y que han tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta.

CONPES 3714 DE 2011

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la *“estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal”*.

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- ❖ **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- ❖ **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- ❖ **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- ❖ **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.
- ❖ **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- ❖ **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- ❖ **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas



retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- ❖ **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Luego de determinar, los riesgos presentes en la contratación, se debe realizar el análisis de la probabilidad de la ocurrencia, la cual será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	MUNICIPIO



OPERACIONAL	Retrasos en la ejecución de las actividades por motivos previsibles.				X			X 15%		X 100%	
	Interrupción de la ejecución del contrato por parte del personal dispuesto a causa de incumplimientos en el pago de salarios y honorarios por parte de la entidad contratista				X			X 15%		X 100%	
DE LA NATURALEZA	Lluvias e inundaciones en las fechas donde se tengan previstas actividades enmarcadas dentro del alcance del objeto contractual.				X				X 1%	X 50%	X 50%
SOCIALES O POLÍTICOS	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.				X				X 1%	X 50%	X 50%
	Ejemplo: Cambios en la voluntad participativa de la población objetivo.										
RIESGOS ECONÓMICOS	Aumento desproporcionado del costo del dólar a causa de factores externos, lo cual genera un mayor costo en los insumos que son importados.				X			X 15%		X 50%	X 50%
RIESGO FINANCIERO	Pérdida de rentabilidad del negocio jurídico, a causa de factores no contemplados por el contratista al momento de Ofertar.				X			X 15%		X 100%	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ **Evitar el riesgo:** La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.

Palacio Municipal
Carrera 40 Sector Plaza Principal

Tel: 6284094 E-mail: alcaldia@arjona-bolivar.gov.co
www.arjona-bolivar.gov.co



- ✓ **Prevenirlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.
- ✓ **Transferirlo o Compartirlo:** se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).
- ✓ **Retenerlo:** Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una pérdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos son retenidos como regla general.
- ✓ **Mitigarlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, tasa de cambio o precios de los commodities, es utilizar derivados financieros.

8.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, quedando la entidad contratante en libertad de exigirlos o no, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente caso, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a celebrar y la forma de pago del valor del mismo, no se exigirá al contratista la constitución de garantía.

En todo caso, el contratista deberá otorgar al municipio las garantías del fabricante de los bienes de cuya adquisición se trata, de acuerdo con las normas de consumo vigentes.

El presente documento se firma en el Municipio de Arjona- Bolívar, a los tres (3) días del mes julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

CATHERINE DEL CARMEN ESALAS FIGUEROA
Jefe del Cuerpo Oficial de Bomberos
Municipio de Arjona, Bolívar

Proyectó: Sandra Escudero Castillo- Asesor Externo

Revisó: Marco Tovar Díaz – Jefe Oficina Jurídica Municipal